BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 31 DE JULIO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9401

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893., Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura.—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Disponiendo se extienda a favor de la Sucesión de doña Isabel Ortiz y del señor Antonio Vénica, los títulos de propiedad respectivos por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

505. — 1699-F-1898. — Resultando de este expediente,

Que los solares B, manzana No. 214 y A, manzana No. 200 del plano antiguo, que corresponden a los solares C y D, respectivamente, de las mismas manzanas del plano oficial del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, fueron mandados escriturar por decreto de 5 de Octubre de 1886 a favor del señor Antonio Vénica, el primero, y de doña Isabel Ortiz, el segundo, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, y

Considerando:

Que desprendiéndose de estas actuaciones que no se han otorgado los títulos de referencia, corresponde que la Dirección General de Tierras extienda los respectivos títulos de propiedad a favor de don Antonio Vénica y de la sucesión de doña Isabel Ortiz, por haberse comprobado el fallecimiento de la concesionaria (fs. 59), en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 2 de Octubre de 1923, dictado en el expediente número 10.388-T-1919, y en la forma dispuesta por el artículo 3o. de la Ley No. 4167, de acuerdo con el decreto de 18 de Enero de 1911, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente el decreto de 5 de Octubre de 1886; atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — La Dirección General de Tierras extenderá a favor de don Antonio Vénica y de la sucesión de doña Isabel Ortiz (testimonio de fs. 59), los títulos de propiedad por los solares C y D de las manzanas Nos. 214 y 200, respectivamente, del plano oficial, que corresponden a los solares B y A de las mismas manzanas del plano antiguo del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma, quedando sin efecto el decreto de 5 de Octubre de 1886, en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando las transferencias en virtud de las cuales don José Tesino, adquirió las acciones y derechos a la tierra de que se trata y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

506. — 8011-O-1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 3 de Enero de 1923 se acordó al señor José Tesino, plazo de 6 meses para que acompañara la declaratoria de herederos de don Pedro Miani, y construya las poblaciones en la fracción A del lote 34, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, de que era concesionario el causante y doña Oliva Petri, de conformidad con la ley de 17 de Julio de 1876.

Que esa disposición se adoptó en virtud de que el señor José Tesino acompañaba un contrato de renta vitalicia, celebrado entre el referido señor y las señoras Regina Petri de Miani y Oliva Petri de Tófoli, cediéndole los derechos y acciones que les correspondían por esta tierra a cambio de las obligaciones que el nombrado contraía, determinadas en el documento de fs. 40, y siendo el condómino el señor Pedro Miani, debía aclararse los derechos invocados por doña Regina Petri, titulada esposa del causante.

Que a fs. 58 corre agregada la declaratoria de herederos de don Pedro Miani, siendo reconocida en este último carácter, doña Regina Petri, esposa del causante y no existiendo observación que formular en la actualidad, corresponde reconocer al señor Tesino como cesionario de los derechos y acciones a la fracción A del lote 34 de la Colonia referida, debiendo disponerse se extienda el título de propiedad respectivo por haberse cumplido las obligaciones impuestas y abonado el valor de la tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la transferencia en virtud de la cual don José Tesino adquirió los derechos y acciones a la fracción A del lote No. 34, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, de acuerdo con la ley de 17 de Julio de 1876, en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Virgilio Guerrero, las obligaciones impuestas por la ley respectiva, en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente y concediendo al mismo Sr. en las condiciones y precio vigentes un solar en el Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

507. — 10691-G-1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923 fué concedido en venta a don Virgilio Guerrero, el solar D, manzana 191 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, en las condiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar.

Que el concesionario ocupa el solar B de la misma manzana, pueblo y Territorio citados, en el que ha radicado mejoras en poblaciones que ascienden a la suma de $ 5.000 m|n y si bien el decreto de Julio 17 de 1923 limita a un solar el máximum de superficie a conceder a una sola persona o sociedad, en el presente caso es equitativo considerar favorablemente esta situación, en vista de la importancia de las mejoras introducidas en 1918, con mucha anterioridad al decreto que fija en un solar el máxi-

mma citado, pudiendo llegarse al límite del decreto de 8 de Noviembre de 1906, o sean 2 solares. La venta a efectuarse deberá serlo al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado, que es el establecido por el decreto de Julio 14 de 1924; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por don Virgilio Guerrero, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D, manzana 191, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco debiendo la Dirección General de Tierras formular el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Concédese en venta al señor Virgilio Guerrero, en las condiciones de la ley 4167, y sus decretos reglamentarios vigentes, por el precio de treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado, establecido por decreto de Julio 14 de 1924, el solar B de la manzana, pueblo y Territorio a que se hace referencia en el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo se extienda a favor de la Sucesión de don Pedro Rizzi el título de propiedad respectivo por la tierra de que fué concesionario el causante y aceptando la adjudicación judicial y aprobando las transferencias en virtud de las cuales don Andrés Fogliarini, adquirió las acciones y derechos a la tierra que se indica.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

508. — 7994-R-1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que la fracción BI del lote No. 11 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba se concedió en venta a don Pedro Antonio Rizzi, de conformidad con la ley de 17 de Julio de 1876, disponiéndose el 24 de Marzo de 1897 se extendiera el título respectivo, no existiendo constancia de haberse otorgado: La fracción C del lote 33 y la fracción BII del lote 15, fueron concedidas en venta al mismo señor Pedro Antonio Rizzi, de acuerdo con las disposiciones referidas, mandando escriturar el 30 de Junio de 1904, sin que exista constancia de haberse extendido los títulos correspondientes.

Por estas superficies se han efectuado diversas cesiones, adjudicaciones, divisiones de condominio, etc., hechas por los titulados herederos del causante, las que no es posible tomarlas en consideración en virtud de no estar comprobado en forma el carácter hereditario invocado y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 2 de Octubre de 1924, corresponde disponer que el título de propiedad por esas extensiones se otorgue a favor de la sucesión del causante, pudiendo así los herederos y cesionarios ocurrir donde corresponda haciendo valer sus derechos.

Que la fracción CI del lote 15 de la misma colonia fué concedida en venta al señor Antonio Sutto, de acuerdo con las mismas disposiciones, mandada escriturar el 24 de Marzo de 1897, extendiéndose el título respectivo, y por lo tanto se halla fuera del dominio fiscal, no correspondiendo la intervención del fisco en este caso, por cuyo motivo no se tome en cuenta el pedido de fs. 32 en lo que se refiere a esta fracción.

Que la fracción DII del lote No. 15 se concedió en venta al señor Esteban Magan el 13 de Octubre de 1882, en la forma dispuesta por la ley de 17 de Julio de 1876, y por decreto de 24 de Marzo de 1897, se ordena su escrituración sin que exista constancia de haberse extendido el título. Con el testimonio de fs. 7 se justifica que el 10 de Noviembre de 1904, se sacó a remate la propiedad embargada a don Esteban Magnan, adjudicándose al mejor postor que lo fué Andrés Fogliarini, siendo aprobado por auto de 20 de Noviembre de 1904. El inmueble referido tiene una extensión de 3 hectáreas, 19 áreas, 89 centiáreas, y existe un exceso que ha resultado de la mensura, que debe abonarse y en cuanto a la diferencia del apellido Magan, concesionario, con Magnan ejecutado judicialmente, debe aceptarse el informe de la Dirección General de Tierras en cuanto manifiesta que no es un obstáculo la aceptación del remate judicial, dadas las demás constancias del expediente y por lo tanto procede reconocer la adjudicación referida, otorgándose el título respectivo, previo pago de la suma que corresponde a la diferencia de extensión.

Que la fracción AI del lote 12, parte SO., figura concedida al señor Antonio Franz, disponiéndose por decreto de 30 de Junio de 1904 se extendiera el título correspondiente, no existiendo constancia de haberse otorgado. De la escritura de fs. 23 se justifica que el 15 de Julio de 1901, el concesionario Franz cede a don Andrés Fogliarini los derechos y acciones a una extensión de 3 hectáreas, 12 áreas, 50 centiáreas, parte SO. y no existiendo observación que formular, puede aceptarse, disponiéndose se extienda el título de propiedad.

Que estableciendo el decreto de 18 de Enero de 1911 la forma en que esos títulos deben extenderse, deben anularse todos los decretos citados en éste, que dispusieron la escrituración a sus respectivos concesionarios; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — La Dirección General de Tierras extenderá a favor de la sucesión de don Pedro Antonio Rizzi, de conformidad con la ley de 17 de Julio de 1876 y en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, los títulos de propiedad correspondientes a las fracciones BI del lote 11, fracción C del lote 33 y BII del lote No. 15 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, quedando sin efecto los decretos de 24 de Marzo de 1897 y 30 de Junio de 1904, que dispusieron se extendieran esos mismos instrumentos a favor del causante.

Art. 2o. — Acéptase la adjudicación judicial y apruébase la transferencia en virtud de las cuales don Andrés Fogliarini adquirió los derechos y acciones a las fracciones DII del lote 15 y parte SO. de la fracción AI del lote No. 12, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad correspondiente, en la misma forma que la dispuesta para el caso del artículo 1o. previo pago de la diferencia de extensión resultante de la fracción DII del lote 15, quedando en consecuencia sin efecto los decretos de 24 de Marzo de 1887 y 30 de Junio de 1904, que disponían la escrituración a favor de sus primitivos adjudicatarios, señores Esteban Magan y Antonio Franz, respectivamente, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Destinando a ser enajenadas como quintas diversas manzanas del viejo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

509. — 9859-T-1925. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras solicita sean destinadas a quintas, varias manzanas del viejo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, que más abajo se indican, y

Considerando:

Que según se desprende de los informes de la referida Dirección General e inspección practicada a esas tierras, en su oportunidad, es conveniente destinar las mismas a la formación de una Sección de quintas con lo que se incorporará a las actividades de la agricultura una gran extensión que permanece inculta y abandona.

Que el trazado de las quintas de referencia debe efectuarse en la forma aconsejada en el informe de la División de Geodesia de la Dirección General citada, ya que él consulta las situaciones actuales y futuras del pueblo.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Destínase a ser enajenadas como quintas, con las obligaciones impuestas en esos casos a sus respectivos adjudicatarios, las siguientes manzanas del viejo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, que se denominarán:

Manzana 2. 31 y 32, quinta XXXII; manzanas 3 y 4, quinta XXXIII; manzanas 5, 6 y 27, quinta XXXIV; solares B, C, de la manzana 7 y manzana 8, quinta XXXV; manzana 9, quinta XXXVI; manzana 23, quinta XXXVII; manzanas 12, 21 y 22, quinta XXXVIII; manzanas 13, 14, 19 y 20, quinta XXXIX; manzanas 15, 16, 17 y 18, quinta XL; manzanas 47, 48, 49 y 50, quinta XLI; manzanas 45, 46, 51 y 52, quinta XLII; manzanas 44, 53 y 54, quinta XLIII; manzanas 41 y 42, quinta XLIV; Manzanas 40 y 57, quinta XLV; manzanas 37, 38, 59 y 60, quinta XLVI; manzanas 35, 36, 61 y 62, quinta XLVII; manzana 33, quinta XLVIII; manzana 65, quinta XLIX; manzana 95 y solares B, C, D, de la manzana 96, quinta L; manzanas 67, 68, y 94, quinta LI; manzanas 69, 91 y 92, quinta LII; manzanas 71 y 72, quinta LIII; manzanas 73, 87 y 88, quinta LIV; manzanas 75, 76, 85 y 86, quinta LV; manzanas 77, 78, 83 y 84, quinta LVI; manzanas 79, 80, 81 y 82, quinta LVII; manzanas 111, 112, 113 y 114, quinta LVIII; manzanas 109, 110, 115 y 116, quinta LIX; manzanas 107, 108 y solares A, B, C, de la manzana 118, quinta LX; manzanas 106, 119 y 120, quinta LXI; manzanas 104 y 121, quinta LXII; manzanas 101, 102 y solares A, B, C, de la manzana 124, quinta LXIII; manzanas 99, 100 y 126, quinta LXIV; manzanas 98, 127 y 128, quinta LXV; manzanas 129, 130 y 160; quinta LXVI; solares B, C, de la manzana 131 y manzana 132, quinta LXVII; manzanas 139, 140 y 150, quinta LXVIII; manzanas 141, 142, 147 y 148, quinta LXIX; manzanas 143, 144, 145 y 146, quinta LXX; manzanas 175, 176, 177 y 178, quinta LXXI; manzanas 173, 174, 179 y 180, quinta LXXII; manzanas 171, 172, 181 y 182, quinta LXXIII; manzanas 161, 162, 191 y 192, quinta LXXIV; manzana 193 y solares A, B, D, de la manzana 194, quinta LXXV; manzanas 223 y 224, quinta LXXVI; manzanas 195 y 122, quinta LXXVII; solares A, B, C, de la manzana 203 y manzana 204, quinta LXXVIII; manzanas 205, 206 y 212, quinta LXXIX; manzanas 207, 208, 209 y 210, quinta LXXX; manzanas 239, 240, 241 y 242, quinta LXXXI; manzanas 237, 238, 243 y 244, quinta LXXXII; manzanas 235, 236, 245 y 246, quinta LXXXIII; manzanas 233, 234, 247 y 248, quinta LXXXIV; manzanas 229, 251 y 252, quinta LXXXV; manzanas 227, 228 253 y 254, quinta LXXXVI y manzanas 225, 226, 255 y 256, quinta LXXXVII.

Art. 2o. — La Dirección General de Tierras dispondrá el replanteo en su oportunidad, aconsejando los precios y condiciones de enajenación que corresponde fijar a esas quintas y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad, Biblioteca, Comisaría, Juzgado de Paz y Receptoría de Rentas, los solares C, D, de la manzana 3, del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

510. — 10432-M-1925. — Visto este expediente, en el que la Municipalidad del Pueblo Comodoro Rivadavia, solicita la reserva de los solares C y D, manzana No. 3, de ese centro urbano, que destinará para la Municipalidad, Biblioteca Pública, Comisaría de Policía, Juzgado de Paz y Receptoría de Rentas; y

Considerando:

Que siendo fiscal y libre de adjudicación, la tierra de que se trata, ningún inconveniente existe en disponer su reserva; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad, Biblioteca Pública, Comisaría de Policía, Juzgado de Paz y Receptoría de Rentas, los solares C y D, manzana No. 3 del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el "Registro de las Tierras Reservadas", debiendo recabar de quien corresponda manifiesten la superficie que le es necesaria dentro de ambos solares para cada una de las Reparticiones mencionadas.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo se extienda a favor de la Sucesión de don Rafael Blanco, el título de propiedad respectivo por la tierra de que fué concesionario el causante.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

511. — 3165-B-1908. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 16 de Junio de 1908, se dispuso que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se extendiera a favor de la Sucesión de don Rafael Blanco la escritura de propiedad respectiva del solar D, manzana número 71, del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, de que fué concesionario el causante, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido, no se ha extendido hasta la fecha el título respectivo, según así lo informa la Escribanía mencionada, por cuya circunstancia y en atención a lo establecido en el decreto de 18 de Enero de 1911, la Dirección General de Tierras procederá a formular el título de propiedad de que se trata, en la forma determinada en el artículo 3o. de la ley No. 4167, quedando así sin efecto el decreto de 16 de Junio de 1908, y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. La Dirección General de Tierras extenderá a favor de la Sucesión de don Manuel Blanco el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, por el solar D, manzana No. 71 del Pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, que elevará para su firma, quedando así sin efecto el decreto de 16 de Junio de 1908, en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Ildefonso Orqueida las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

512. — Exp. 844-O-1921. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Enero de 1916, se concedió en venta a don Ildefonso Orqueida, de conformidad con la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, la quinta L del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Decláranse cumplidas por don Ildefonso Orqueida, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta L del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que el nombrado señor el formule a favor del nombrado señor el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de doña Juana López

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

513. — Exp. 5596-M-1907. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta a doña Juana López, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios el lote No. 41, Sección B, de la Colonia "La Argentina", en la Provincia de Córdoba; y de las informaciones agregadas se desprende que dicha concesionaria no ha formalizado su concesión, habiendo hecho abandono de la tierra, por cuya circunstancia corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Déjase sin efecto la concesión del lote No. 41, Sección B, de la Colonia "La Argentina", en la Provincia de Córdoba, acordada a favor de doña Juana López, por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Vigésimo Begatti las obligaciones que contrajo en la tierra de que fué concesionario el causante, y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

514. — Exp. 13264-B-1920. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1909 (fs. 2 vuelta), se concedió en venta a don Vigésimo Begatti, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, los lotes Nos. 103 y 104 de la Colonia "El Dorado", en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y estando comprobado por el testimonio de fojas 36, el fallecimiento del causante, procede se extienda el respectivo título de propiedad a favor de la Sucesión del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923, dictado en el expediente No. 10.338-T-1919,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Vigésimo Begatti, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nos. 103 y 104 de la Colonia "El Dorado", en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de don Alberto Janke

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

515. — Exp. 8629-J-1916. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el lote No. 37, Sección I, de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, fué acordado en venta a don Alberto Janke, por decreto de carácter general de fecha 27 de Enero de 1923, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que de las constancias agregadas a este expediente se deduce que el señor Janke no ha formalizado su concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Déjase sin efecto la concesión del lote No. 37, Sección I de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Alberto Janke por decreto de carácter general de fecha 27 de Enero de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión otorgada a favor de los señores Luis Cordero y Ricardo Irurtia y fijando precio de enajenación a la misma tierra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

516. — 8036-P-1914. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha Septiembre 30 de 1922, fueron concedidas en venta las fracciones B y C. D, del lote 77 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, la primera a don Luis Cordero y las dos últimas a don Ricardo Irurtia, rigiendo estas adjudicaciones la ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que según se establece de las actuaciones agregadas, no han sido formalizadas las concesiones de que se trata, por cuyo motivo corresponde dejarlas sin efecto;

Que de acuerdo con lo aconsejado en este expediente, debe fijarse el precio de enajenación de las fracciones mencionadas, en $ 40 m|n por hectárea; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Déjase sin efecto la concesión de las fracciones B y C D, del lote 77 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, acordadas por decreto de fecha Septiembre 30 de 1922, la primera a don Luis Cordero y las dos últimas a don Ricardo Irurtia.

Art. 2o. Fíjase en cuarenta pesos moneda nacional por hectárea el precio de enajenación de las fracciones a que se hace referencia en el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando contratos para la provisión de verduras y víveres secos al H. de Inmigrantes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

517. — 19.953-I-1924 D. Adm. y 10.808-I-1924 M. A. — Visto el presente expediente, en el cual la Dirección General de Inmigración eleva los contratos "ad referéndum" celebrados con los señores Francisco Privato, Gerino Hnos., Juan Cagnoni e hijos y Peluffo y Cía., para la provisión de verduras y víveres secos al Hotel de Inmigrantes, durante el corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto por Acuerdos de Gobierno de fechas 28 de Febrero y 28 de Marzo ppdos., atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébanse los contratos de referencia y pasen a la Escribanía General de Gobierno para su reducción a escritura pública.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Modificando el Art. 2o. del Decreto de 14 de Abril de 1925, sobre importación de frutas frescas al país.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

518. — Visto este expediente (7120-C-1925), en el que la Cámara Sindical del Comercio de Abasto, solicita se postergue hasta el 31 de Diciembre del corriente año la aplicación del Decreto de fecha 14 de Abril último, que prohibe la importación a la República de naranjas procedentes del Brasil y manzanas de Nueva Zeelandia, pidiendo también se incluya entre los productos declarados de libre entrada a las castañas frescas,

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Modifícase el art. 2o. del Decreto de fecha 14 de Abril último, el que quedará redactado en los siguientes términos: "Art. 2o. De los países mencionados en el artículo anterior, se permitirá únicamente la introducción de las siguientes frutas: limones, cocos, bananas, ananás y castañas frescas, permitiéndose la entrada solamente hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de naranjas procedentes de la zona de Río de Janeiro (Brasil) y manzanas de Nueva Zeelandia".

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cesante un empleado en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

519. — Visto el Expte. 9678-E-1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Declárase cesante por abandono reiterado de su cargo, al Profesor Externo de la Escuela de Agricultura de Tucumán, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4o., Item 2, Partida 54 — don José B. González.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 5 de Enero último.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

935. — Visto este expediente (2832-M-1925), en el que don Juan B. Arizabalo apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que no hace lugar a la fusión de la zona de cateo por él solicitada con la que se tramita en el expediente F-178-21, a la vez que declara caduca su solicitud por no haber efectuado el depósito de pesos 2.000 m|n, que dispone el Decreto de 10 de Enero de 1924, para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el art. 6o. del Decreto de 10 de Enero del año ppdo., dispone que en los casos de exploración de petróleo las solicitudes se presentarán acompañadas de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura de la zona solicitada;

Que de acuerdo con esta disposición, el recurrente está obligado a efectuar el depósito para los gastos de mensura, antes de pretender que la Dirección General de Minas resuelva la tramitación conjunta de su pedimento con el expediente F-178-21;

Que la razón aducida por el recurrente para creerse excluído de esta obligación, fundada en el que el permisionario de la zona de cateo F-178-21, ha efectuado ya el depósito para la mensura, no puede ser aceptada puesto que no es posible asegurar que será necesario hacer una sola mensura en ambos pedimentos sin que antes la autoridad minera resuelva si procede o no la fusión de los mismos;

Que teniendo en cuenta que el recurrente antes de vencer el plazo para efectuar el depósito de $ 2.000 m|n solicitó la fusión de las solicitudes referidas, es equitativo concederle un nuevo plazo a efecto de que dé cumplimiento al art. 6o. del Decreto de 10 de enero del año 1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 5 de Enero último, y volver este expediente a la misma para que establezca un nuevo plazo de diez días para que el interesado deposite la suma para gastos de mensura, bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud si dentro de ese plazo no lo hiciera.

Publíquese.

Le Bretón

Confirmando la Resolución de la Aduana de la Capital de fecha 18 de Noviembre de 1924.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

936. — Visto este expediente (624-H-1925), venido a este Ministerio por excusación del señor Ministro de Hacienda, en el cual los señores Stocker y Cía. apelan de la Resolución de la Aduana de la Capital, de fecha 18 de Noviembre último, que impone al documentante de la mercadería en litigio una multa igual al importe de los derechos sobre la diferencia de clasificación, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, con fecha 29 de Octubre último resuelve que la mercadería en litigio, por tratarse de cartulina conocida comercialmente como para tarjetas de visita, pertenece a la partida 2373;

Que la Dirección General de Comercio e Industria informa que la mercadería de que se trata es "una verdadera cartulina destinada principalmente para la

confección de tarjetas de visita y para dibujo y trabajos manuales".

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Aduana de la Capital de fecha 18 de Noviembre del año ppdo., y volver este expediente al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Publíquese.

Le Bretón

Concediendo al Corresponsal ad honórem de la Dirección de Economía Rural y Estadística, don Antonio D'Ambrosio, una plaqueta de oro.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

937. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Economía Rural y Estadística,

Se resuelve:

1o. Conceder al Corresponsal ad honórem de la Dirección de Economía Rural y Estadística, don Antonio D'Ambrosio, una plaqueta de oro, con motivo de haber cumplido los 25 años de servicios continuados en el cargo mencionado.

2o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Autorizando al señor Juan Juvenal Rico para pescar mejillones en Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz).

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

938. — Atento lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dispuesto por el art. 22 del Reglamento de Pesca de fecha 26 de Diciembre de 1914,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Autorizar al señor Juan Juvenal Rico para pescar mejillones en Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, a título precario y bajo las siguientes condiciones:

a) La pesca de mejillones sólo podrá realizarse a mano o con aparatos manuales, prohibiéndose, en consecuencia, el rastreo con embarcaciones u otros medios mecánicos.

b) La pesca de estos moluscos quedará absolutamente prohibida durante los meses de Enero, Febrero y Marzo.

c) En los meses de Julio, Agosto y Septiembre sólo podrá efectuarse en la costa Sud de Puerto Deseado, en la zona comprendida entre la roca Magallanes y la restinga Chaffers.

2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Le Bretón

Autorizando al señor Juan Galán para pescar y extraer mejillones en aguas y playas de Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz).

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

939. — Visto este expediente (10149-P-1925), en el que el señor Juan Galán solicita permiso para pescar y extraer mejillones en aguas y playas de Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dispuesto por el Reglamento de Pesca, de fecha 26 de Diciembre de 1914,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Autorizar al señor Juan Galán para pescar en aguas y playas de Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con lo establecido por el decreto de 26 de Diciembre de 1914.

2o. Autorizarlo igualmente para extraer mejillones, dentro de las siguientes restricciones:

a) Sólo podrá realizarse la extracción a mano o con aparatos manuales, prohibiéndose, en consecuencia, el rastreo con embarcaciones u otros medios mecánicos.

b) Queda absolutamente prohibido, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, la extracción de mejillones.

c) En los meses de Julio, Agosto y Septiembre, sólo podrá efectuarse la extracción de mejillones en la costa Sud de Puerto Deseado, en la zona comprendida entre la roca Magallanes y la restinga Chaffers.

3o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Le Bretón

Reformando el art. 1o. de la Resolución de fecha 24 de Abril de 1924, sobre escala de asignaciones.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

940. — Visto este expediente (10738-G-1925) y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería, y

Considerando:

Que las asignaciones que deben abonar las fábricas por concepto de inspecciones sanitarias y de contralor, deben estar dentro de la mayor justicia y equidad posibles;

Que careciendo la actual escala de asignaciones fijada por el art. 1o. de la Resolución del 24 de Abril de 1924, de escalas intermedias que permitan ajustar esas asignaciones al criterio enunciado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Refórmase el art. 1o. de la Resolución de fecha 24 de Abril de 1924, el que debe quedar redactado en los términos siguientes:

A los efectos del pago de la asignación a que se refiere el art. 3o. del Decreto de 24 de Enero de 1924, fíjase para los establecimientos especificados en el mismo, la siguiente escala de asignaciones:

1a. categoría, $ 450; 2a. categoría, $ 400; 3a. categoría, $ 350; 4a. categoría, $ 300; 5a. categoría, $ 250; 6a. categoría, $ 200; 7a. categoría, $ 175; 8a. categoría, $ 150; 9a. categoría, $ 125; 10a. categoría, $ 100; 11a. categoría, $ 75; 12a. categoría, $ 50; 13a. categoría, $ 30.

2o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Emplazando al Sr. Frank U. Lewis, ocupante de una superficie en el Territorio de Santa Cruz para que proceda a desalojar la misma en el término de 6 meses, previo pago de la ocupación atrasada, debiendo la Dirección General de Tierras proceder a su ofrecimiento al precio y condiciones vigentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

941. — 1631-L-1920. — Visto este expediente, en el que don Frank U. Lewis solicita en arrendamiento los lotes C, D, de la Reserva de Río Chico, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, de que es poblador, con una superficie total aproximada de 6.000 hectáreas, y

Considerando:

Que de la información agregada a fs. 40 por la Dirección General de Tierras, se desprende que el recurrente es propietario y arrendatario de una superficie que en conjunto asciende a 18.202 hectáreas y fracción, y por lo tanto si se suma la extensión que corresponde a los lotes C, D, de la reserva referida, con la anteriormente citada, sobrepasaría el máximum establecido por las disposiciones en vigencia o sea 20.000 hectáreas.

Que en consecuencia y no siendo posible considerar favorablemente esta situación, debe intimarse al Sr. Lewis el desalojo de la tierra, previo pago de la ocupación que se adeude, con deducción de las sumas que acredite haber abonado por el mismo concepto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que fije al señor Frank U. Lewis, ocupante de los lotes C, D, de la Reserva de Río Chico, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, plazo de seis meses, a contar de su notificación, para que proceda al desalojo de la tierra, previo pago de la ocupación que se adeude por ese concepto, con deducción de las sumas que se acredite haber abonado.

2o. La Dirección General de Tierras ofrecerá oportunamente por el término de noventa días, al precio y condiciones vigentes, el arrendamiento de la tierra a que se refiere el artículo 1o.

3o. Publíquese en el Boletín Oficial.

T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo Sr. Emilio Petersen

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

018513 — C — 1922. — Visto el reclamo del señor Emilio Petersen contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de un bulto correspondiente a guía de equipaje No. 92014, de Retiro a Flora, fecha 28-10-21, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado la veracidad de lo denunciado por el recurrente;

Que los Arts. 39 de la Ley 2873 y 174 del Reglamento General de FF. CC., amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el presente reclamo,

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Sr. Mateo Poch

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

08183 — C. — 1922. — Vista la queja del señor Mateo Poch, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de contenido en las consignaciones de cartas de porte 8557 y 12216, y guía encomienda 81535 de Rosario a Inriville de fechas 18-6-920, 28-9-922 y 3-7-20, respectivamente, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata;

Que los Arts. 195, 213 y 270 del Reglamento General de FF. CC., amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes correspon-

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Queja Sres. Ortiz y Gómez

Buenos Aires, Marzo 14 de 1923.

08513 — O — 1922. — Vista la queja de los Sres. Ortiz y Gómez, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Bs. Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 68 de Alta Gracia a Elordi, despachada el día 20-3-922, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes la consignación de referencia debió ser transportada en 26 horas 15 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 31-3-922 a las 23.15 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Queja Sres. Guastavino y Boehden

Buenos Aires, Marzo 14 de 1923.

011319 — O 1922. — Vista la queja de los señores Guastavino y Boehden, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 1/3 de Desvío 578 (Serrezuela) a Ing. Brian, despachada el día 1-6-921, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 316 horas, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 15-6-921 a las 6 h.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los interesados, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

H. Capdevila.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

09591 — O — 1923. —Visto el diagrama para servicio del personal de estaciones: Rivadeo, que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete a la autorización correspondiente, y

Considerando:

Que se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Córdoba. —Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

09361 — C — 1923. —Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números: 13, 14 y 34, que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino.—Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

09355 — C — 1923. —Visto los diagramas para servicio del personal de guardas números: P. 33, 39, 49, 61 y 87, C. 31, 33, 35, al 38, 41 y 110, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino.—Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

09536 — C — 1923. —Visto los diagramas para servicio del personal de guardas, que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo para el Personal Ferroviario,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Clausura de estaciones por la noche. F. C. C. A.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

016055 — C — 1922 — Visto nuevamente este expediente, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Amplíase la resolución de fecha enero 30 ppdo., en el sentido de autorizar, como caso de excepción y en la forma solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la clausura, durante la noche, de las estaciones Río Luján, Atucha, Río Tala, Pavón y Coronel Aguirre.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe. — Funcionamiento desvío Km. 374 línea Vera a La Sabana.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.

010731 — F — 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, a rehabilitar nuevamente, con carácter precario el desvío situado en el Km. 374 de su línea de Vera a La Sabana, poniendo en servicio las mismas instalaciones que existían en el desvío antes de su clausura.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Tren de excursión entre San Marcos y Córdoba. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

07281 — C — 1923. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, solicita autorización para correr, el día 15 de abril, un tren de excursión de ida y vuelta, desde la estación San Marcos e intermedias hasta Córdoba, al precio del boleto de ida y conforme al horario adjunto, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Modificación horario, estación Villa María. — F. C. C. A.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

02917 — C — 1923. — Visto este expediente, por el que varios comerciantes en frutas y verduras, de la estación Villa María, del F. C. Central Argentino, solicitan sea modificado el horario establecido en la mencionada estación para la entrega de dichas clases de mercaderías, y

Considerando:

Que el horario actual establecido en dicha estación, es de 7 a 19 horas y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 235 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampliado por Decreto de fecha 1o. de [illegible] de 1918, corresponde que el servicio de entregas de cargas sea atendido desde las 6 hasta las 18 horas, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Así ordénase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección para que vigile su cumplimiento.

H. Capdevila.

Cruce de cables, calle Monte Egmont N. — F. C. O.

09067 — O — 1922. — Visto que la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, solicita se le autorice a efectuar un cruce de cables por debajo de las vías del F. C. Oeste de Buenos Aires, en la calle Monte Egmont N., entre Pascal y Mirabe[illegible],

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Conceder la autorización requerida, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Reglamentación vigente y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz presentada por los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel. — Expediente M. 6339|922.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección 1, Lote 12, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea del límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea de límite Norte del lote distante 200 metros hacia el Sud. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. Mallinckrodt. Otro sí digo: Jan Sonneveld por el señor Willem Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado, firmo el presente. J. Sonneveld. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste: Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 420 del Libro de Poderes II. Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado) en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras en el certificado número 66 son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente y se consederarán instalados los trabajos cuando la primera máquina inicie su perforación. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 5 de 1925. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos.(fdo.): Sobral. Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 18 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel, bajo el No. 451 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell. Escribano de Minas.

c30 julio No. 5132 v11 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Expediente M-2218-1922.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D.. Los que subscriben, Carlos Menéndez Behety, abogado, y Carlos Alberto A. Ferzenaar, comerciante, domiciliados San Martín 296: Ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, petróleo y agua en terreno cercado y poblado de propiedad fiscal y Sociedad Anónima Nueva Oriental, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote No. 8, Sec. I de la Zona de Cabo Blanco del Territorio de Santa Cruz, la zona a que se refiere el pedido de cateo tiene su vértice SE. ubicado a 5.000 metros al Norte del ángulo SO. del lote fiscal No. 7 (de la misma zona). Desde ese vértice se mide 2.000 metros hacia el Oeste por 5.000 metros hacia el Norte. Cuadrando así la superficie pedida de mil hectáreas. Autorizamos al señor Enrique del Castillo para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud. Saludamos atte. al Sr. Director General: C. Menéndez Behety y C. A. A. Ferzenaar. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Mayo de mil novecientos veintidós, a las once horas cincuenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que son en parte fiscal y parte de propiedad de la S. A. Nueva Oriental, con domicilio en la calle San Martín 296. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de la legua b del lote 8 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco y dentro del lote 10 de la fracción A de la Sección IV del Territorio mencionado, entre los siguientes límites: al Sud el límite Sud de la legua b del lote 8 citado; al Este el límite Este (y su prolongación hacia el Norte) de la legua b del mismo lote 8 al N. una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 10.000 mts. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 7 de la Sec. I de la Zona de C. Blanco y al Oeste una recta de dirección Norte-Sud, que pasa a 2.000 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 7 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente y se considerarán instalados los trabajos cuando la primer máquina lo esté. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la S. A. Nueva Oriental en su calidad de propietaria en parte del terreno. — Junio 4 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 5 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la S. A. Nueva Oriental, en su carácter de propietaria de parte del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Carlos Menéndez Behety y Carlos Alberto A. Ferzenaar, transferida a los Sres. Carlos G. Linck y Gerardo A. Mallinckrodt y a su vez por este último al señor Alberto Didden, bajo el No. 466 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c30 julio No. 5133 v11 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores doctor Daniel Trumpy y doctor Carlos G. Linck. — Expediente T-6345-922.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Dr. Daniel Trumpy y Dr. Carlos G. Linck, de profesión Geólogo y abogado, respectivamente, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, y Reconquista 37, respectivamente, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terrenos cultivados, labrados y cercados, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, sección I lote 12, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será la línea de límite Norte del lote. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado distante 5.000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. — Carlos G. Linck, Dr. Dl. Trumpy. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.— Pase a Minas a sus efectos. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que, según certificados adjuntos, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Dr. Daniel Triumpy y Dr. Carlos G. Linck, bajo el número 468 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c30 julio No. 5134 v11 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Dr. Daniel Trumpy y Dr. Carlos G. Linck. — Expediente T-6349-22.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben Dr. Daniel Trumpy y Dr. Car-

los G. Linck, de profesión geólogo y abogado, respectivamente, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427 y Reconquista 37, respectivamente, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección I, lote 5 y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea de límite Norte del lote, distante 6.000 metros hacia el Sud. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado distante 5.000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. — Carlos G. Linck, Dr. Dl. Trumpy. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Angel J. Lasser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dept. Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 29 de 1925 — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Julio 1 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Dr. Daniel Trumpy y Dr. Carlos G. Linck, bajo el No. 437 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 julio No. 5135 v11 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego Expediente V-197-1924

Ushuaía, Diciembre 12 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Capital Federal. — Los que suscriben, Antonio Vesalovich y Antonio Mladinco, de profesión hacendados, domiciliados en Ushuaía, Capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, como ser hulla, lignita, antracita, en terrenos que no se hallan cultivados, labrados ni cercados, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2000) hectáreas situada en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Por el Norte la cordillera Marcial; por el Sud el ejido del pueblo de Ushuaía y bahía del mismo punto como así canal Beagle; por el Este el denominado Río Grande y por el Oeste, el denominado Río Ajej. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: doce palas, doce picos, seis barretas y tres carretillas de mano. — Es justicia, Antonio Vesalovich y Antonio Mladinco. — Recibido en mi Oficina la presente solicitud con un duplicado y la nota que se agrega de la Oficina de Correos de Ushuaía hoy diez y seis de Febrero de mil novecientos veinticuatro a las diez horas y cincuenta y tres minutos, acompañando un giro postal con cuyo importe de cuatro pesos se adquirieron los sellos números 2, 558, 208-9-10 y 2,558,211 que también se agrega al presente legajo por derechos de cargo en el original y duplicado. — Conste: Julio Aguirre Celiz; El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. el presente permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego (Dep. Ushuaía) en terrenos que según el interesado son de propiedad fiscal. La presente zona de cateo de 1600 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los límites del Ejido de Ushuaía, Territorio de Tierra del Fuego y en la siguiente forma: Al Noreste, una recta de 3200 metros y de rumbo Norte 8o. Oeste que parte de la desembocadura del Río Olivia en la Bahía de Ushuaía (Punto A); al Noroeste, una recta normal al límite Noreste definido que parte del extremo Norte de dicho límite y en dirección Sudoeste; al Sudoeste una recta paralela al límite Noreste definido que se encuentra a 6200 metros hacia el Sudoeste de dicho límite y finalmente al Sureste, una poligonal de que de Este a Oeste está definida en la siguiente forma: Partiendo del punto A. se trazará una poligonal inscripta en la costa de la Bahía Ushuaía hacia el Oeste hasta encontrar una recta de rumbo Norte. 8o. Oeste que pasa a 2200 metros hacia el Sudoeste del límite Noreste mencionado; a continuación una recta paralela al límite Noreste definido, que se halla situado a 2200 metros hacia el Sudoeste de dicho límite; el lado siguiente es paralelo al límite Noroeste citado y se encuentra a 2200 metros hacia el Sudeste de dicho límite a continuación se trazará una recta paralela al citado límite Noreste que pasa a 3200 metros hacia el Sudoeste de dicho límite y finalmente una recta que pasa a 2800 metros hacia el Sudeste del límite Noroeste mencionado y es paralelo a este último. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 8 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo). José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores. Antonio Vesalovich y Antonio Mladinco, bajo el No. 222 a fs. 131 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 30 julio No. 5130-v-11 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Horacio Maldonado. — Expediente M. 3282|22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Maldonado, procurador, domiciliado en la calle Lavalle 1312, al señor Director digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, Departamento de Pehuenches, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse del modo siguiente: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. 45o E. por cuatro mil de ancho. El lado Noroeste de dicho rectángulo, dista mil metros al Sudeste de la desembocadura del arroyo Ranquiles en el Río Barrancas, y el vértice Norte del mismo se encuentra sobre la margen derecha del Río Barrancas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiséis de Junio de mil novecientos veintidós a las doce horas. Conste: Garrido. Escribano General de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Pehuenches) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 2000 hectáreas ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 1 de la fracción B. de la Sección XXX del Territorio mencionado y, entre los siguientes límites: Al Nordeste, una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Barrancas; al Noroeste, una recta de dirección Norte 45o Oeste de 5000 metros de largo que pasa a 1000 metros al Sud 45o Este de la desembocadura del arroyo Ranquiles en el Río antes citado; Al Sudeste una paralela al límite Noroeste precedentemente definido que pasa a 4000 metros al Sud 45o Este del mismo y al Sudoeste, una recta de dirección Sud 45o Este trazada por la extremidad Sudoeste del límite Noroeste ya definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 7 de 1925. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Sobral. Director General. — Buenos Aires. 2 de Junio de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Horacio Maldonado bajo el No. 1601 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e29 julio No. 5121 v8 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente L-1730-1923.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer, de profesión abogado y comerciante, respectivamente, domiciliados en las calles Reconquista 37 y Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicito el correspondiente permiso de cateo en forma de un rectángulo de 1.000 hectáreas más o menos situada en el Territorio de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, Sección I, y que deberá ubicarse como sigue: El límite Norte será el límite Norte del lote 7. El límite Este será el límite Este del mismo lote. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del lote 7, a una distancia de 2.000 metros hacia el Sud. El límite Oeste será una línea paralela al límite Este del lote 7, a una distancia de 5.000 metros hacia el Oeste. Es justicia, Carlos G. Linck y G. de Boer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, es en parte fiscal (lote 7, fracción b) y en parte de propiedad particular (al Norte de dicha fracción) de la Sociedad "La Oriental", con domicilio en la calle San Martín 296 y de don José M. Suárez, domiciliado en la calle Condarco 552. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción b, del lote 7, de la Sección I, de la Zona de Cabo Blanco, del Territorio mencionado y en terreno al Norte de la citada fracción b y que figuran en los planos de la Dirección General de Tierras a nombre de "Sociedad Agrícola Pastoril Nueva Oriental" y José M. Suárez y entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste, que se hallan situadas a 10.000 metros y 8.000 metros, respectivamente, al Norte del esquinero Sudeste del lote 7 citado; al Este y al Oeste los límites homónimos y sus prolongaciones hacia el Norte de la mencionada fracción b. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad "La Oriental", con domicilio en la calle San Martín 296 y a don José M. Suárez, domiciliado en la calle Condarco 552, como propietarios de la parte Norte del lote 7, fracción b del Territorio de Santa Cruz, Mayo 2 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese, a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad "La Oriental", con domicilio en la calle San Martín 296 y a don José M. Suárez, domiciliado en la calle Condarco 552, como propietario de la parte Norte del lote 7, fracción b del Territorio de Santa Crúz, y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Junio 3 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer, bajo el No. 426 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e23 julio No. 5058 v3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Willien Greiner, transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel. — Expediente M-6341-22.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de

Agricultura de la Nación: Los que subscriben. Gerardo A. Mallinckrodt y William Greiner, ambos de profesión comerciantes, domicilaidos en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección 1, lote 5, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea del límite Norte del lote, distante 8.000 metros hacia el Sud. El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5.000 metros hacia el Este del mismo. Es Justicia. — Mallinckrodt. Otro si digo: Jan Sonneveld, por el señor William Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado, firmo el presente. J. Sonneveld. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 420 del Libro de Poderes II. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que, según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 6 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Julio 2 de 1925. — Inscribiése la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo A. Mallinckrodt y William Greiner, transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel, bajo el No. 469 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e23 julio No. 5059 v3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz

Expediente P-737-1922

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — H. E. Powel Jones comerciatne, domeiliado en la calle Alsina No. 638, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, Zona de Cabo Blanco, Sección primera, en tierras que no están cercadas ni cultivadas, y cuyo propietario según mi información, es el Fisco Nacional; solicito se me conceda el permiso de cateo que lo ubico en la siguiente manera: Sobre el límite del Territorio de Santa Cruz con el del Chubut se trazará un rectángulo dentro del Territorio de Santa Cruz cuyo vértice Noreste se situará en dicho límite a veinte kilómetros al Oeste de la costa marina y cuyos costados Norte y Sud medirán cinco mil metros por cuatro mil metros que medirán los costados Este y Oeste para encerrar así dos mil hectáreas. — Saludo al Señor Director General muy atentamente, H. E. Powel Jones. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cuatro de Febrero de mil novecientos veintidós a las diez horas veinte minutos. — Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz Departamento Deseado, Juzgado Caleta Olivia en terrenos que según certificado adjunto son en parte fiscales y en parte (al Norte de la legua b del lote 1 de la Sección 1a. de la Zona de Cabo Blanco hasta el paralelo 46) de propiedad del Señor Antonino Piñero domiciliado en la calle Defensa No. 121. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o) ordenar el registro y las publicaciones, 2o) Notificar al Señor Antonino Piñero en su calidad de propietario de parte del terreno afectado por esta solicitud. — Mayo 6 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Señor Antonino Piñero en su calidad de propietario de parte del terreno afectado por esta solicitud y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. —Buenos Aires, Junio 1o. de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor H. E. Powell Jones y transferida al Señor Roberto Hosmau bajo el No. 421 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 23 julio No. 5061-v-3 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores doctor Daniel Trumpy y doctor Carlos G. Linck. Expediente T-6348-22.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, doctor Daniel Trumpy y doctor Carlos G. Linck, de profesión geólogo y abogado, respectivamente, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427 y Reconquista 37, respectivamente, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, sección I, lote 5, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea de límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea de límite Norte del lote, distante 2000 metros hacia el Sur. El límite Sur será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2000 metros hacia el Sur del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. — Carlos G. Linck. — Dr. D. Trumpy. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado), en terrenos que según certificado adjunto, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecha pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Inscribiése la solicitud de permiso de cateo de los señores Dr. Daniel Trumpy y Dr. Carlos G. Linck, bajo el No. 465 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 23 julio No. 5060 v3 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente W-6235-1922.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1922. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Andrés Federico Wynveldt y Juan Cristian van Tienhoven, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 544, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientas (900) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, lote No. 86, Sección F1 del Encanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 85 y 87 de la referida Colonia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de dos mil doscientos cincuenta metros (2250 metros) de ancho, con dirección Este Oeste, por cuatro mil (4000) metros de largo, limitado al Sur por el límite Sud del lote No. 86; al Norte por una línea con dirección Este Oeste que corre a una distancia de cuatro mil (4000) metros al Norte del límite Sud del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del mencionado lote No. 86. — Es justicia, A. F. Wyenveldt, y J. C. van Tienhoven. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos veintidós siendo la hora quince y quince minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Sarmiento) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 86 del Encanche Sud de la Colonia Sarmiento, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta paralela al límite Sud del citado lote 86 que pasa a 4000 metros al Norte de dicho límite; Al Este, al Oeste y al Sud, los límites homónimos del mencionado lote 86. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Mayo 11 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Mayo 12 de 1925. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral; Director General. —Buenos Aires, 22 de Mayo de 1925. —Inscribiése la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Andrés Federico Wynveldt y Fernando Augusto Enrique Weckherlin de Marez Oyens, bajo el No 790 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. —Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 22 julio No. 5041-v-1o. agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-2635-1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No. 37, en nombre de los Sres. Sebastián Chialvo, Farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, calle Corrientes 452, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos de propiedad de los Sres. Baguere y Longe, cuyo domicilio no he podido averiguar, no cultivados, ni labrados, ni cercados, situados dentro del lote 19, Sección XXXI B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 19, Sección XXXI B. 6.000 metros al Sud para llegar al punto inicial; de allí 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia, Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 274 del Libro de Poderes. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permsio de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Añelo), en terrenos que, según declaración del interesado, son de los señores Baguere y Longe, y que según la Administración General de Contribución Territorial, la contribución es abonada por doña Germana B. de Longe, domiciliada en la calle Belgrano 838. La zona de cateo ha sido registrada de acuerdo con lo so-

licitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cat.. anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a la Sra. Germana B. de Longe, en su calidad de propietaria del terreno. — Abril 23 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sra. Germana B. de Longe en su carácter de propietaria del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1925. — **Inscribióse** la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Sebastián Chialvo y Jorge Finino y transferida al señor Federico Scheffel, bajo el No. 1596 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c29 julio No. 5120 v8 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Celestino Poutays D. Expediente P-1601-921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Celestino Poutays D., comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, ante el señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX, en terrenos fiscales que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, tal que su lado NO. coincida con el lado SE. de un cateo que en esta misma fecha solicita Pedro Poutays Dufour, y designa con la letra C. Este pedido figura con la letra D en el croquis que acompaña otra solicitud. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas treinta minutos. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que el poder a que se hace referencia corre agregado al expediente P-484-1921. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Pehuenches, Distrito Minero de Tilhué, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo se ha ubicado en los planos de esta Oficina de la siguiente forma: Al NO. y al SE. dos rectas de dirección N. 49o E. (la primera de 10.000 metros de longitud), distantes seis mil metros y ocho mil metros S. 41o E, respectivamente, de un punto que se encuentra sobre la margen izquierda del Río Neuquén, y a 2000 metros al NO. del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio del Neuquén; al NE., una recta de dirección S. 41o E, que parte del extremo E. del límite NO.; y finalmente al O. una recta de dirección N.-S., que pasa a 13.267,80 metros al E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos distancia de 2000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libres, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Mayo 12 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Celestino Poutays, bajo el No. 1602 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 29 julio No. 5122 v8 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Expediente B-1777-921), presentada por don Manuel Bianchi Gundian.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Manuel Bianchi Gundian, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo que deberá ubicarse en forma triangular, cuyos límites son: Al SE. una línea de dirección S. 45o O., que pasa a seis mil metros al N. 45o O. de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; al Nordeste una serie de líneas no mayores de mil metros cada una, siguiendo la ribera del Río Barrancas y al Oeste una línea recta de dirección N.-S., que cortando los límites anteriores, encierre dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy primero de Agosto de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 338 del Libro de Poderes. — A. C. Birabén. —Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo, de aproximadamente 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: al Sudeste una recta de 4800 metros de largo de rumbo Sur 45o Oeste, que pasa a 6000 metros al Norte 45o Oeste de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; al Nordeste, una poligonal cuyos lados no son mayores de 1000 metros, inscripta en la margen derecha del Río Barrancas, y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sur, que pasa por el extremo Suroeste del límite Sudeste anteriormente definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Manuel Bianchi Gundian, bajo el No. 1599 del Registro de exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 29 julio No. 5123 v8 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Expediente M-6338-1922.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco Sección I lotes 5 y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea del límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será la línea de límite Norte del lote. — El límite Sud será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2000 metros hacia el Sud del mismo. —El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5000 metros hacia el Este del mismo. — Es justicia, G. A. Mallinckrodt. Otrosi digo: Jan Sonnevel por el Señor Willem Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado firmo el presente. J. Sonneveld.—Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós siendo la hora doce. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 420 del Libro de Poderes II. — Angel J. Lesser. —Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado) en terrenos que según certificado adjunto es de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente y se considerarán instalados los trabajos cuando la primer máquina lo esté. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas.— Buenos Aires, Julio 3 de 1925. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral; Director General. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de los Sres. Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, transferida a los Sres. Alberto Diden y Jorge F. Steel, bajo el No. 471 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell; Escribano de Minas.

E. 31 julio No. 5151-v-12 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente M-6337-1922.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, ambos de profesión comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, Sección I, lote 5, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Oeste será la línea del límite Oeste del mismo lote. El límite Norte será una línea paralela a la línea de límite Norte del lote, distante 4000 metros hacia el Sur. El límite Sur será una línea paralela al límite Norte del permiso solicitado, distante 2000 metros hacia el Sur del mismo. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste del permiso solicitado, distante 5000 metros hacia el Este del mismo. Es justicia. — G. A. Mallinckrodt. — Otrosí digo: Juan Sonneveld, por el señor Willem Greiner, en virtud del poder que me ha otorgado, firmo el presente. — J. Sonneveld. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste. — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 420 del Libro de Poderes II. — Angel J. Lesser. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos de propiedad del Estado. La zona solicitada, de 1000 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en las fracciones a y d del lote 5 de la Sección I, de la zona de Cabo Blanco y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sur dos rectas de dirección E.-O., que pasan a 6000 y 4000 metros, respectivamente, al Norte del esquinero SO. del lote 5 citado; al Este y al Oeste, los límites homónimos de las citadas fracciones a y d. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo manifestados por el solicitante son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 2 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo A. Mallinckrodt y Willem Greiner, transferida a los señores Alberto Didden y Jorge F. Steel, bajo el No. 470 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 31 julio No. 5152 v12 agosto

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, ó sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 30 de Julio de 1925

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	8.—
Por venta de Boletines . . .	5.40
" subscripción	27.—
" marcas	336.—
" avisos varios	644.—
" adicional	53.—
	1.073.40

Lorenzo Ponce de León

Administrador

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines. — Concurso para proveer de Profesores suplentes en los cursos universitarios.

Llámase a la inscripción, por el término de quince días, a contar desde la fecha (22 de Julio de 1925), a los interesados que aspiren a las suplencias de las siguientes Cátedras Universitarias en esta Facultad:

Agronomía:

1. — Mecánica General y Aplicada a la Agricultura.
2. — Física y Meteorología Agrícola (Comprende Climatología).
3. — Agrología.
4. — Horticultura, Parques y Jardines.
5. — Botánica (Teórico-Práctico).
6. — Zoología Agrícola y Entomología.
7. — Complementos de Matemáticas y Trigonometría.
8. — Dibujo.
9. — Agricultura General.
10. — Histología y Fisiología Vegetal (Teórico-Práctico).
11. — Zootecnia General y Alimentación del Ganado (de correlación).
12. — Química Analítica Cualitativa y Cuantitativa.
13. — Agricultura Especial.
14. — Química Agrícola Industrial.
15. — Zootecnia Especial e Higiene del Ganado (de correlación).
16. — Patología Vegetal.
17. — Industrias Agrícolas y de Fermentaciones.
18. — Cultivos Industriales y Praticultura.
19. — Silvicultura y Explotación Forestal.
20. — Construcciones Rurales e Hidrología Agrícola.
21. — Geografía Agrícola y Contabilidad.
22. — Maquinaria Agrícola y Motores.

Veterinaria:

1. — Botánica y Química Farmacéutica.
2. — Anatomía Descriptiva y Comparada de los Animales Domésticos (1a. parte).
3. — Anatomía Descriptiva y Comparada de los Animales Domésticos (2a. parte).
4. — Histología Normal y Embriología.
5. — Fisiología.
Patología General.
7. — Patología Especial Médica (Comprende Semiología).
8. — Patología Especial Quirúrgica (Comprende Bodología y A. de Herrar).
9. — Terapéutica.
10. — Anatomía Patológica General y Especial.
11. — Microbiología Técnica y General (de correlación).
18. — Clínica Médica y Quirúrgica.
13. — Enfermedades Contagiosas y S.

Policía Sanitaria.

14. — Parasitología.
15. — Enfermedades Parasitarias y S. Policía Sanitaria.
16. — Inspección de Carne y de Produc. Alimenticio de O. Animal.
17. — Obstetricia.
18. — Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.

Los interesados podrán dirigir sus solicitudes de inscripción hasta el día 15 de Agosto de 1925, en papel sellado de un peso moneda nacional, adjuntando títulos, antecedentes profesionales y docentes relacionados con las asignaturas del concurso.

La Secretaría de la Facultad dará las informaciones que se soliciten sobre la reglamentación en vigencia.

Corrientes, Julio 12 de 1925. — L. P. Marpegán, secretario.

v7 agosto

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines. — Concurso para proveer de Profesores titulares en los cursos universitarios en las Cátedras vacantes.

Llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha (22 de Julio de 1925), a los interesados que aspiren dictar Cátedras Universitarias titulares en esta Facultad, de acuerdo a las siguientes vacantes:

Agronomía:

1. — Silvicultura y Explotación Forestal.
2. — Botánica (Teórico-Parctica).

Los interesados deberán dirigir la solicitud dentro de este término, en papel sellado de un peso moneda nacional, acompañando títulos, antecedentes profesionales y docentes relacionados con las materias del concurso.

En Secretaría de la Facultad se darán las informaciones que se soliciten sobre la reglamentación vigente.

Corrientes, Julio 21 de 1925. — L. P. Marpegán, secretario.

v26 agosto

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al segundo semestre del año en curso.—

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas, en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que de conformidad con el artículo 5o. de la Ley No. 10,273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos, ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que de acuerdo con el artículo 8o de la misma Ley No. 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1925, (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1925), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio del año 1925 y el importe del canon para el segundo semestre de 1925.

v11 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los [illegible] que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

AMERICAN CLUB OF BUENOS AIRES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General anual que se realizará el 14 de Agosto de 1925, en el local social del Club, calle Florida 570, a las 21 horas (9 p. m.), con arreglo a los Estatutos del mismo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar lista de los socios presentes.
2o. Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea.
3o. Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea General anual.
4o. Consideración de la memoria del Directorio.
5o. Consideración de la memoria del Tesorero.
6o. Consideración de la memoria de las Comisiones Permanentes.
7o. Consideración de la memoria de las Comisiones Especiales.
8o. Consideración de las operaciones que no han sido terminadas.
9o. Consideración de las operaciones nuevas.
10. Designar dos socios para firmar actas de la Asamblea.
11. Elección de Directores titulares y suplentes, y una Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Julio de 1925. — El Directorio.

e31 julio 5146 v3 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el 18 de Agosto próximo a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y dos suplentes de Síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, del 12 al 14 de Agosto de la hora 13 a las 14.45. Julio 31 de 1925, por orden Pedro Aguirre, Gerente.

e31 julio 5147 v18 agosto.

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

San Juan 2264

Se comunica a los señores socios del Club Social Buenos Aires, que la Asamblea Ordinaria anual, tendrá lugar el día 12 de Agosto a las 21 horas, en su local San Juan 2264. — José L. Orlando, Secretario.

e31 julio No. 5148 v12 agosto.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el viernes 14 de Agosto a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance.
2o. Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.
3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e31 julio No. 5149 v14 agosto.

LIGA AGRARIA JACINTO ARAUZ

Soc. Coop. Mutua Agraria Limitada. — Jacinto Aráuz, F. C. S. — Primera convocatoria.—

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, el día 20 de Agosto del corriente año, a las 13 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio del corriente año.
2o. Reforma del inciso K. del Artículo 34 y del Artículo 53 de los Estatutos, propuesta por el Directorio y autorizar al Presidente, para tramitar ante el Poder Ejecutivo, de las reformas que se sancionen y aceptar cualquier modificación que el Poder Ejecutivo pudiera exigir.
3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Augusto Gonnet, Juan D. Gonnet y Enrique Schonhoff, por terminación del mandato y de dos Directores suplentes.
4o. Elección de Síndico titular y suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Jacinto Aráuz, Julio de 1925. — El Directorio.

e31 julio No. 5158 v19 agosto.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION MUSICAL DEL BAÑADO.

Avenida Sáenz 956

Buenos Aires, Julio 29 de 1925.

La Comisión Directiva de la Sociedad Cosmopolita de Socorro Mutuo e Instrucción Musical del Bañado, invita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día Jueves seis de Agosto a las 20 horas y treinta minutos en el local social, Avenida Sáenz 948 al 956, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Informe de la Comisión Directiva.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Balance de Caja correspondiente al Primer Semestre 1925.

Designar dos socios para firmar el Acta.

Palabra libre.

Siendo ésta la segunda convocatoria se realizará la Asamblea con cualquier número de socios presentes.

Esperando puntual asistencia, le saluda muy atentamente, por la Sociedad Cosmopolita de S. M. e I. M. del Bañado: José Mamerto Sánchez, Gerente.

e31 julio No. 5141 v31 julio.

CHILDREN'S HOME - BELGRANO

Guanacache 2119

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el Martes 11 de Agosto de 1925 a las 10 a. m. en la calle Guanacache 2119, Belgrano.

Se ruega puntual asistencia para conseguir quórum.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance de 1924.

2o. Elección de miembros que faltan en la Comisión.

3o. Elección de la Comisión Ejecutiva.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con la Presidenta y la Secretaria.

5o. Reforma de la Constitución. — La Presidenta.

e31 julio No. 5144 v31 julio.

INSTITUTO FRENOPATICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1925 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca No. 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio 1924 - 1925.

2o. Ratificación de la elección del Director, Dr. Eliseo Ortiz en reemplazo del Dr. Julio V. Uriburu, que renunció.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, Presidente; Rafael Ramos Mejía, Secretario Tesorero.

e31 julio No. 5145 v19 agosto.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día sábado 8 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la prórroga del mandato del Síndico hasta el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio y de la distribución de utilidades propuesta.

3o. Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el art. 40 de los Estatutos para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

4o. Elección de tres directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Ernesto A. Andueza, Esteban R. Pérez e Ignacio Pilitz, que cesan en sus cargos por sorteo.

5o. Elección de cinco directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Alfredo Do Pico, Luis Ramos, Luis Gritti y Angel Malato, que terminan su mandato.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Compañía los recibos provisorios de acciones o resguardos equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Art. 38).

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — El Secretario.

E. 20 julio No. 5009-v-8 agosto.

SOC. AN. "ULTIMA HORA"

1a. Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Esmeralda No. 173, el día treinta y uno de Julio próximo a las quince horas a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia presentada por el Presidente y designarle reemplazante en caso de aceptación.

2o. Considerar y aprobar en la misma forma o con las modificaciones que la Asamblea resuelva, el contrato de "Debentures" proyectado por el Directorio y cuyo texto y demás detalles pueden revisar los señores accionistas en la Administración social, todos los días y horas hábiles.

3o. Designar un Director titular en reemplazo de don Desiderio Dubois, que falleció, y un Director suplente en reemplazo de don Agustín Proasi, que renunció.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Eduardo J. Villagra, Secretario.

E. 15 julio No. 4954 y 4964 v31 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO-ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de Agosto de 1925.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 6 de Agosto próximo, a las 15 horas (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 35o. ejercicio de la compañía (1o. de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2o. Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Valerio Pico, don Antonio López Alfaro, don Antonio Villamil y doctor don Miguel Jaunsarás, cuyo mandato termina este año; dos Directores suplentes por dos años y Síndico titular y suplente por un año, en substitución de los señores don Vicente Caride Llames y don Primitivo García de la Mata, respectivamente.

(Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido á ella y sean o no disidentes.

Horas de oficina: días hábiles de 12 a

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — José G. Llamazares, Gerente.

E. 16 julio No. 957 v3 agosto

S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE".—

2a. Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Agosto a las 16 horas, en su local San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Secretario.

e15 julio No. 4943 v31 julio.

CENTRO ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 5 del próximo mes a las 10.30 horas, en el aula Dr. J. M. Irízar, de la F. de Ciencias Médicas.

Rogándole puntual asistencia, nos complacemos en saludarle atte. — El Presidente.

ORDEN DEL DIA:

Elección de candidatos a Consejeros Estudiantiles.

E. 28 julio No. 5095 v31 julio

RADIO CLUB ARGENTINO

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social el día 31 de Julio a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1924-25.

2o. Elección de Presidente por un año, en lugar del señor Belloeq, que renunció; y de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales titulares y un Vocal suplente, por 2 años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — F. G. Rodríguez, secretario.

E. 16 julio spp. 4959 v31 julio

COOPERATIVA EDITORIAL BUENOS AIRES (Ltda.)

Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Cooperativa Editorial Buenos Aires (Ltda.)", a la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria, se celebrará el 6 de Agosto de 1925, a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8o. ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.

2o. Nombramiento de 5 Directores y Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Enrique Méndez Calzada, Secretario-Tesorero.

E. 22 julio No. 5036 v1o. agosto

ESTANCIAS Y COLONIAS "RODOLFO TAUREL, S. A.

Cooperativa Limitada. — Santa Fe 3137 — Buenos Aires. — Asamblea Ordinaria de Accionistas.—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrán lugar el día 14 de Agosto de 1925, a las 11 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925, e informe del Síndico.

2o. Dividendo a repartir.

3o. Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores: Ingeniero Luis F. Taurel y don Ireneo E. Collado.

4o. Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925. — El Directorio.

e23 julio No. 5053 v12 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA CAYETANO GRAZIOSI Ltda., JAMONES FOX

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Coronel Díaz No. 2285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

e29 julio No. 5016 v5 agosto.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA",

COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De conformidad con el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo No. 301, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Mario J. Rossi, Manuel Fascerro y Manuel Gomez Veiga que terminan su mandatos, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e21 julio No. 5023 v7 agosto

STANDARD OIL COMPANY

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo trece de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el diez y siete (17) del mes de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña, número quinientos sesenta y siete (567).

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

2. Considerar el proyecto de reforma de los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos, que se refieren a la composición, renovación e integración del Directorio.

3. Designar dos accionistas para firmar el acta. — p.: el Directorio, B. R. Edmunds.

e30 julio No. 5132 v 17 agosto.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Primera convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Agosto de 1925 a las 21, en el Departamento Central de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — El Secretario.

e18 julio No. 4999 v3 agosto

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Seguros generales

25 DE MAYO 182, BUENOS AIRES

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 del actual, a las quince horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20o. Ejercicio terminado el 30 de de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Rafael Mercado, don Domingo Ipiña, don Julián Goitia y don Carlos Galli, que terminaron su mandato; cuatro Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores don Rufino Mir, don Alvaro P. Leiguarda, don Isidro Maiztegui y don José M. Rodríguez; Síndico titular por un año en reemplazo del señor don Juan E. Hernández y Síndico suplente por un año en reemplazo del señor don Luis P. Mignaquy.

3o. Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

E. 14 julio No. 4935 v31 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

San Martín 132 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores Accionistas para la trigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 24 del actual, en la misma Secretaría, la Memoria correspondientes al año económico 1924-25.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925. — El Directorio.

e10 julio No. 4881 v31 julio.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PACIFICO LIMITADA.—

Citación

Buenos Aires, Julio 14 de 1925.

Señor Consocio. — Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda, entre el Personal del F. C. B. A. al Pco., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de Agosto próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el Salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud-Americanos, edificio del F. C. B. A. al Pco., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2o. Aprobación de la memoria y balance general.

3o. Elección de:

Presidente; 7 Consejeros titulares; 6 Consejeros suplentes; 3 Síndicos titulares; 2 Síndicos suplentes; 1 Representante titular del F. C. B. A. al Pco.; 1 Representante suplente del F. C. B. A. al Pco.

4o. Proposición del voto general para el aumento del capital, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos. — Luis Negretto, Presidente.

e29 julio 5110 v14 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 15 de Agosto a las 14 y 30, en el local de la Sociedad "Lago di Como", calle Cangallo No. 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 11 de Agosto próximo, a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación:

"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título".

Secretaría, Lavalle No. 3260. Horario: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Directorio.

E. 28 julio No. 5099 v14 agosto

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.), en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Rufino R. Landivar, Martín E. Arano y doctor Luis María Campos Urquiza, que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los arts. 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — Rufino R. Landívar, Presidente. — S. Elizagaray, Gerente-Secretario.

E. 29 julio 5013 v12 agosto

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION", (S. A.).

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 21 de Julio de 1925, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1925.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

IV. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925. — El Directorio.

e23 julio No. 5052 v8 agosto.

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Agosto a las 15 horas, en su local de la calle Solís 1240, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1925.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925. — El Presidente.

E. 22 julio No. 5045 v7 agosto

BOLSA DE GANADOS (S. A.)

Sarmiento 299. — Asamblea General

De acuerdo con el art. 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio corriente a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1925. — Rodolfo Guillón, Presidente. Pascual Carelli, Secretario.
e15 julio No. 4947 v31 julio.

PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinari para el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo No. 301, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de utilidades e informe del Síndico.
2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos.
3o. Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Mario J. Rossi, Luis Palma, Fernando Pares y Alberto Winter, que terminan sus mandatos y de Síndico y Síndico suplente por un año.
Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
e21 julio No. 5027 v7 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 1925

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 187, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 49o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Dividendo a distribuir.
4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.
5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 18 de Agosto inclusive.
E. 4 julio No. 4796 v22 agosto

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA, S. A.

Avenida de Mayo 1035. — 8o. piso.

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 31 del corriente mes de Julio a las 15 horas, en su local social:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 15 de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925.
2o. Elección de un Director suplente, de acuerdo a lo que dispone el artículo 7 de los Estatutos.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1925-1926.
4o. Consideración de la forma y tiempo en que deben ser puestas a suscripción las acciones de la segunda serie, según lo que dispone el artículo 6 de los Estatutos.
5o. Designación del Secretario que autorizará el acta respectiva y de dos accionistas que la suscribirán en representación de los demás.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1925.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar las acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la sociedad, la que otorgará la tarjeta de entrada.
e15 julio No. 4944 v31 julio.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.
Estimado consocio:
Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 12 de Agosto, a las 9 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.
2o. Elección de un Síndico suplente.
3o. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.
Saluda a usted atte. — Nicolás Repetto, Presidente.
E. 28 julio No. 5101 v12 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 10 de Agosto próximo a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 564, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2o. Resolver sobre el reparto de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares, dos por dos años y uno por un año, en reemplazo, respectivamente, de los señores Alejandro F. Lértora, doctor Eduardo F. Maglione, que terminan su mandato, y doctor Jorge H. Guerrico, que ha renunciado; elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Ricardo Frías y Adolfo J. Schwelm, cuyo mandato ha terminado; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Presidente.
Nota: De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de las 10 a las 16 horas), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.
E. 22 julio No. 5046 v10 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA, AGRICOLA DEL VALLE.—

Convocatoria Extraordinaria

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le acuerdan el Art. 40, inc. s, y Art. 57 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 8 de Agosto próximo, a las 14 horas (2 de la tarde), en el local de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance.
2. Liquidación de la Sociedad en vista del Decreto del P. E. de fecha 25 de Agosto de 1924.
Dolavon, Julio 7 de 1925. — Pablo García, Presidente. Santos Muniain, Secretario.
e29 julio No. 5105 v8 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 132. — 2a. Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el artículo 30 para quórum de la 30a. Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 21 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 14 de Agosto a. c., a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.
2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.
Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Directorio.
e29 julio 5106 v14 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Cangallo 434

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en su local Cangallo 434, el día 14 de Agosto, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 14 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.
2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del Ejercicio.
3o. Elección de siete Consejeros para completar el número de nueve que establece el Art. 5o. de los Estatutos reformados.
4o. Elección de dos Síndicos de acuerdo con el mismo Art. 5o.
5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.
Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.
Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Enrique T. Sojo, Presidente; Genaro L. Osório, Secretario.
e28 julio No. 5102 v14 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista No. 200, el día 12 de Agosto próximo a las 15,30, con los siguientes objetos:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 56 ejercicio terminado el 30 de Junio. último.
2o. Aplicación de utilidades.
3o. Elección de cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores don Timoteo Balbín, don Domingo Braceras, don Ramiro Fernández de Villota, doctor don Celedonio V. Pereda y don Guillermo A. Udaondo, salientes por haber terminado su mandato. Elección de dos Síndicos y dos Suplentes de Síndicos.
4o. Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1925. — Ramón Cabezas, Presidente, Jorge A. Santamarina, Secretario.
E. 8 julio No. 4850 v.8 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 8 de Agosto de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925.
2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, Julio de 1925. — El Presidente.
e21 julio No. 1021 v8 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 7 de Agosto de 1925, a las quince horas, en el local social calle 25 de Mayo No. 158, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del último ejercicio de su fundación del 1o. de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de Presidente y Secretario, en reemplazo de los señores Luis Dodero y Jorge Mac Lean, que terminan su mandato.

3o. Elección de un vocal, en reemplazo del señor Emilio Vallebona, cuyo mandato ha terminado.

4o. Designación de Delegado suplente a la Asociación del Trabajo, por el término de un año, en reemplazo del señor Federico C. Tobal, que ha terminado su mandato.

5o. Considerar la conveniencia de fundar dos premios anuales en dinero efectivo para ser adjudicados a los dos marineros de la Prefectura General Marítima, que más se distingan en el cumplimiento de su deber.

6o. Designar dos socios para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: los miembros de la Comisión son reelegibles (Art. 12 de los Estatutos). — La Comisión Directiva.

E. 28 julio No. 5100 v7 agosto

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA "EL SOSNEADO"

(EN LIQUIDACION)

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto a las 11 horas, en la calle Cangallo No. 315 (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta del resultado de la liquidación y ratificación de la actuación de los señores G. T. Crane, R. E. Bailey y A. J. David.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Los Liquidadores.

e21 julio No. 5019 v6 agosto

FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

3a. Convocatoria

De acuerdo a los artículos 14, 17, 18 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 1925, a las 18 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

I. Aumento del capital.

II. Elección de Director titular, por fallecimiento y un suplente, por renuncia.

III. Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.

e23 julio No. 5047 v3 agosto.

ARGENTINE AMERICAN FILM CORPORATION

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles doce de Agosto de mil novecientos veinticinco, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 1721, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

2o. Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea. — P. V. S. Naón, Presidente. C. Zander, Tesorero.

e23 julio No. 5055 v8 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día miércoles 5 de Agosto de 1925 a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925.

2o. Elección de los miembros del Directorio.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, calle Defensa 542.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1925. — El Presidente.

e18 julio No. 4997 v4 agosto

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA.

De acuerdo con lo dispuesto en los autos caratulados "Marconiss Wireless Telegraph Co. Ld. y otros, sobre nombramiento de Interventor", que tramitan ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Alfredo Labougle, Secretaría del doctor Ricardo S. Curutchet, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Marconi de Telegrafía Sin Hilos del Río de la Plata, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado de Comercio del doctor Alfredo Labougle (Palacio de Justicia, 6o. piso), el sábado 1o. de Agosto de 1925, a las 9 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Revocatoria de los poderes otorgados a los miembros del Directorio y al Síndico.

2o. En caso de ser resuelto favorablemente el punto anterior, designación de once accionistas para ejercer las funciones de Directores, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 9, 10 y 11 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas que redacten y firmen el acta de la Asamblea; y hacer ejecutar las resoluciones que dicha Asamblea adopte, ajustándose a la Ley y a los Estatutos.

Se advierte a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o correspondientes certificados, en el estudio del Interventor que subscribe, Bmé. Mitre 311, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Pedro A. Niseggi, Interventor Judicial en la Compañía Marconi de Telegrafía Sin Hilos del Río de la Plata. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

E. 13 julio No. 4919 v1o. agosto

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se cita nuevamente por resolución del Directorio, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto a las 14 horas, en el Teatro Verdi, de Trelew, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 3o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. — El Directorio.

e25 julio No. 5089 v8 agosto

TINTORERIA "LOS MIL COLORES", S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925. — El Presidente.

e18 julio No. 5000 v4 agosto

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

De acuerdo con el art. 34 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, México 2671, el día 31 del corriente a las 21.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Lectura de la Memoria presentada por el Sr. Presidente.

3o. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Lectura y aprobación del Balance General de Caja, etc., al 30 de Junio de 1925.

5o. Elección de cinco titulares, en reemplazo de los señores José A. Brancato, Hildebrando Tecami, Oreste Calcagno, José Ma. Juliá y Alberto F. Schivo y elección de seis suplentes. — El Secretario.

e25 julio No. 5091 v31 julio

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, Sdad. ANONIMA

25 de Mayo No. 257. — Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, a las quince horas, el día 29 de Agosto del corriente año, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado de los negocios sociales hasta ahora realizados y la conveniencia de emprender nuevas operaciones comprendidas dentro del objeto social y resolver, en su caso, la forma y procedimiento bajo las cuales se llevarán a cabo dichos negocios.

2o. Designar dos accionistas para que acepten y firmen el acta de práctica.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Director Secretario.

e30 julio 5129 v17 agosto.

GALERIA GENERAL GÜEMES, LIMITADA, (SDAD. ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 10 de Agosto próximo a las quince horas, en su local social Florida 171, — Galería General Güemes, — Departamento No. 200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director, de un Síndico propietario y de un Síndico suplente.

3o. Designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — David Ovejero, Presidente.

e23 julio No. 5062 v8 agosto.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes 562, el día 14 de Agosto de 1925 a las 18 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925, e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores por dos años y dos Directores por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos, hasta tres días del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925. — Gaspar Cornille, Presidente. Jorge Cáceres, Director-Secretario.

e23 julio No. 5048 v8 agosto.

FOMENTO URBANO Y RURAL SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Agosto de 1925, a las 16.30 horas, en su local calle Victoria 658, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Ituraide y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores actuales, designar sus reemplazantes.

3o. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — E. R. del Valle, presidente.

e14 julio No. 4922 v3 agosto

"LA REFORMA", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Convocatoria

Atento a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1042, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año, informe del Síndico, discusión y resolución.

2o. Elección de Presidente, de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Ingeniero Fernando Fontana, David Gil Palacios y doctor Carlos M. Sojo, respectivamente, que cesan en su mandato, de dos Directores titulares por un año, en reemplazo de los señores Martín Luengas y Javier Laurenz (hijo), que renunciaron y de seis suplentes por un año, por terminación de mandato de los anteriores.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Si no pudiera celebrarse la Asamblea por falta de número, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos y artículos 351 del Código de Comercio, cítase en segunda convocatoria para el día 29 de Agosto de 1925, en el mismo lugar y hora.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las Asambleas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquéllas se celebren.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1925. — A. Beledo, vicepresidente 1o.; David Gil Palacios, secretario.

e24 julio No. 4924 v31 julio

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día viernes 31 de Julio del corriente año a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2. Elección de Tesorero, seis vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Valentín F. Arúaz, Pedro Pizarrdo, Dr. José Lluaró, Dr. Alfredo Ríos, Dr. Horacio L. Cadelago y Víctor F. Iruzun, vocales; Antonio Y. Ottonello, Tomás B. Seco y Víctor Yarita, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y J. C. Catán, Secretarios Hrios.

e20 julio No. 5015 v31 julio

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Primera convocatoria

La Comisión Directiva invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo a las 17.30 horas, en nuestro local social, Suipacha 769.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria anual.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Bibliotecario, en reemplazo de los señores César Petracchi, Manuel Pasei, Juan E. Jones, Carlos A. Novaro, Gerardo H. Masa y Antonino Santángelo, que respectivamente ejercen dichos cargos y cesan en ellos.

3o. Considerar las renuncias que se presentaron hasta el momento mismo de la Asamblea, por cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, y en caso de aceptación, proceder a la elección de reemplazante.

4o. Considerar la iniciativa del señor Eusebio E. Giménez, y la adhesión a ella de varios otros colegas, creando una contribución especial de los socios para el pago de la hipoteca que pesa sobre la casa social.

5o. Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925. — El Secretario.

Nota. — A sus efectos, se recuerda la prescripción del art. 9o. de los Estatutos.

e30 julio 5125 v1o. agosto.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS LA DEFENSA DONATO DIDIEGO Y CIA. LIMITADA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 31 de Julio de 1925, a la hora 17, en el local social calle Cangallo No. 2675, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de 3 Directores titulares por 2 años, y 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico y 1 Síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo No. 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — El Directorio.

E. 13 julio No. [illegible]

MIGUEL CAVIGLIA, SOCIEDAD INMOBILIARIA Ltda.

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales, y de acuerdo con las disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la primera Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto a las 21 horas en la sede social Rivadavia 5890, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance general y memoria al 30 de Abril de 1925 e informe del señor Síndico.

2o. Nombramiento de dos Directores y de un Síndico suplente, (artículo 9 y 16 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 19 de los Estatutos. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — Miguel Caviglia, Presidente.

e29 julio No. 5124 v14 agosto.

ANTONIO L. AGRELO Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 962, tercer piso, el viernes 31 de Julio a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración por la Asamblea, de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre éstos documentos.

2o. Elección, por el término de dos años, de un Director titular y un suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación por la Asamblea, de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

e11 julio No. 4895 v31 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Ex Compañía General de Tabacos (SOCIEDAD ANONIMA)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1925, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 580, 6o. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1924.

3o. Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico para el corriente año.

Julio 23 de 1925. — Rodolfo Posse, presidente.

e24 julio No. 5070 v10 agosto

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED. — SOCIEDAD ANONIMA.

Corrientes 672. — Buenos Aires. —

Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 31 de Julio de 1925, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1925.

2. Elección de dos Directores y dos suplentes.

3. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — El Directorio.

e11 julio No. 4902 v31 julio.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1925 a las 15 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 416, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al 14o. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores W. D. Gardom, Santiago Orfi y Juan B. Miles, que terminan su mandato.

3. Elección de un Síndico.

4. Fijación de honorarios del Directorio y Síndico (arts. 23 y 24 de los Estatutos).

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán depositarse tres días antes de la fecha fijada.

e21 julio No. 5033 v7 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1258

LA COMERCIAL ARGENTINA

Compañía de Seguros Generales

Calle San Martín 118

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 27 de Noviembre del año 1919

Sección Incendio

Capital autorizado .... $ o/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 415.500.—
» realizado .... » » 307.850.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	108150 —
Caja y Bancos	135997 76
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y Valores diversos	42925 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	16800 —
» sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar y Cuentas corrientes	39883 56
Mobiliario y material	22985 08
Diversos deudores	93557 09
Comisiones descontadas. Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	3000 —
Gastos de explotación	72724 49
Siniestros	8892 98
Cuentas de orden	30000 —
	574915 99
PASIVO	
Capital subscripto	415500 —
Reservas	46428 04
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	3000 —
Diversos acreedores	2255 —
Cuentas de orden	30000 —
Cuenta explotación	77802 57
Ganancias y Pérdidas	430 38
	574915 99

...an Bignone, presidente. —Carlos A. Sáenz, gerente. —Eduardo J. Jiménez, tesorero. —Antonio Krupriezor, contador. —Vº Bº: Enrique C. Merlini, síndico.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández ..., Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 jul. N. 5131 v-1º agto.

1191

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 678 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910
Capital autorizado .... $ 5.000.000.— o/s
» subscripto .... » 1 250.000 — »
» realizado .... » 125.000.— »

Balance Mensual de Saldos al día 30 de Abril de 1925

DEBE	oro	$ m/n
Caja y Bancos		188506 49
Préstamos hipotecarios a comisión	1087520 —	4557250 —
Varios deudores	338903 52	683649 52
Conversión	351061 33	
	1772485 85	5419406 01
HABER		
Capital	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine:		
» Préstamos Hipotecario	395520 —	1200000 —
Varios acreedores	1251965 85	3421588 90
Conversión		797817 71
	1772485 85	5419406 01

Edmond Robert, director. —Enrique F. ...ihura, Insp. del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, ... Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 jul. N 5157 v-31 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 14 horas, para la provisión de 84 pares de botas de cuero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1739 v6 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción de techos de zinc en la Usina de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1742 v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas, para la instalación de cañerías de gas en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1745 v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, para la construcción de un Jardín de Infantes en las calles Gaona, Estivao y Acevedo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

e28 julio s|pp. o|1749 v6 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 118.822-L-925, llámase a licitación para la provisión de hielo químicamente puro. Tendrá lugar el día 4 de Agosto pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

E. 27 julio s|p.p. o|1540 v4 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 119741-A-925, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles destinados a las dependencias sanitarias. Tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

E. 27 julio s|pp. o|1543 v4 agosto

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a segunda licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo a las trece (13) horas, para la provisión de dos mil (2000) kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 0.50 y 0.25 gramos en partes iguales, que necesitará este Departamento para dar cumplimiento a la ley 5195 durante el corriente año. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Sección Administrativa, Sarmiento 961, 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18. Sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Julio de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v3 agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles de escritorio, para imprenta, artículos telegráficos, herramientas, repuestos para máquinas y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuetsas, el día 5 de Agosto próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925.—Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v5 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 5 de Agosto de 1925 a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45 para la provisión de legumbres secas, harinas, jabón amarillo y negro, y aceite de oliva. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-5 agosto.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Ropería en general y alpargatas, drogas, artículos de farmacia, de laboratorio, Instrumental de Cirugía y Odontología, artículos de escritorio e impresos, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 1o. de Agosto de 1925 a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Julio 3 de 1925. — El Médico Director.

v1 agosto.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, papas, fideos, harina de trigo, leche, manteca, huevos, hacienda vacuna en pié, ropería, materiales de zapatería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1926. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Calle Alsina 2650, Capital Federal) el día 21 de Agosto de 1925, a las 13 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, julio 21 de 1925.—El Director

v-21 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: drogas y otros artículos de farmacia, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septb.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de la obra destinada a Talleres y Depósito de Casa Matriz, en la propiedad del Banco Hipotecario Nacional, sita en la calle Méjico Nos. 1256|58, Capital.

Los interesados podrán obtener los planos y pliego de condiciones, previo pago de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n), en la Dirección General de Construcciones, del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 11 a 16 horas.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia General de Casa Matriz, las que se abrirán ante el escribano del Banco, en acto público, el día 18 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925. — El Gerente General.

v18 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la ejecución de las obras de Instalaciones de Electricidad y Calefacción, correspondientes al edificio en construcción para la sucursal La Plata.

Los interesados podrán obtener los planos y pliegos de condiciones, previo pago de quince y veinte pesos moneda nacional ($ 15 y $ 20 m|n), respectivamente, por obra, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 11 a 16 horas, o en la sucursal de referencia.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia General, hasta el día de apertura o en la sucursal La Plata, hasta el día anterior y se abrirán todas en Casa Matriz ante el escribano del Banco, en acto público, el día 19 de Agosto de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925. — El Gerente General.

v19 agosto.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de uniformes de verano y calzado con destino al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre y de Embarcaciones, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 3816-I-1925 de la Ofic. de Contabilidad, qu puede consultarse en las Oficinas de la Inspección General de Rentas (Belgrano y Azopardo, edificio de la Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, a las quince horas, en presencia de éste y de los interesados que deseen concurrir, con la concurrencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v17 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 5 de Agosto próximo a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento del 1o. del actual de los siguientes Bonos de Pavimentación:

Ley 4391 Empréstito de Pavimentación de 1904 m$l. 45.000, con cupón de Octubre 1o. de 1925.

Ley 9142 Empréstito de Pavimentación de 1910 m$l. 368.700, con cupón de Enero 1o. de 1926.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Secretario.

v15 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, que el día 17 de Agosto entrante a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de o$s 537.500, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Secretario.

v17 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente No. 31 141.925

Llámase a segunda licitación privada, hasta el día tres del mes de Agosto próximo a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Harina de trigo—
5.000 kilos harina de trigo 00.
Combustibles—
10.000 kilos carbón Glasgow en bolsas.
Drogas y medicamentos—
10 ampollas Aptinógeno Neumo.
12 frascos Pectoral Legrain.
12 frascos Gotas Nican.
24 frascos Lacrol.
Artículos de librería —
100 blocks papel carta rayado.
Artículos de zapatería—
24 vaquetas blancas de 1ra.
150 kilos suela delgada de 1ra.
100 kilos descarne de 1ra.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-3 agosto.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a segunda licitación para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, de 13.000 kilos de carne.

La licitación se llevará a cabo el 6 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliegos de condiciones, dirigirse al local del Establecimientos, Pasco 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

v7 agosto.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Carapalligüe 737 — U. T. 55 Flores

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, de los instrumentos y útiles para la banda de música que se detalla, concargo al mes de Julio corriente.

Instrumental —
1 saxofón soprano sí bemol.
1 saxofón alto mí bemol.
1 saxofón tenor sí bemol.
3 cornes mí bemol.
3 clarinetes sí bemol de 14 llaves, (doble do sostenido).
Utiles —
35 atriles desarmables para uso de la banda de música.

Los saxofones deben ser de sistema moderno, doble fa sostenido, doble sí bemol y provistos de rodillos para los meñiques.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día Lunes 3 de Agosto a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. — (Sábados de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

v-3 agosto.

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos que se detallan durante el corriente mes.

100 metros cuadrados vaqueta, gruesa, marrón, de 1ra. calidad.
100 kilos suela fina de vaca.
200 kilos suela gruesa especial.
30 paquetes clavos No. 14.
30 paquetes clavos No. 15.
20 paquetes clavos No. 16.
26 paquetes semillas No. 11.
26 paquetes semillas No. 12.
25 paquetes semillas No. 13.
11.200 ojalillos lisos.
40 carreteles hilo lustre No. 20.
95 kilos suela gruesa.
35 kilos descarne grueso.
10 paquetes clavos bronce No. 14.
10 paquetes clavos bronce No. 15.
10 paquetes semillas No. 11.
10 paquetes semillas No. 12.
21 metros cuadrados box-calf negro.
4 metros cuadrados badana negra.
25 metros brin de 1ra.
12 carreteles hilo lustre No. 22 negro.
1.600 ojalillos negros.
1.200 ojalillos gancho.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día

Lunes 3 de Agosto a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de las 14 a las 16 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — El Secretario.

v-3 agosto.

Primer llamado a licitación privada para el aprovisionamiento de los artículos de uso y consumo que se necesitará en el establecimiento durante el próximo mes Agosto:

Racionamiento—

Carne:

4.000 kilos más o menos carne de primera calidad, surtida, libre de cogote y garrón.

200 kilos más o menos de mondongo de 1a. calidad, a entregar 15 kilos los días viernes y 30 kilos los domingos de cada semana.

160 kilos más o menos de chorizos, confeccionados a la criolla, de un peso de 80 gramos, a entregar 36 kilos los días miércoles de cada semana.

Mercado:

2.500 kilos papas de 1a. calidad, Mar del Plata, grandes, libres de brotes y marchitas.

2.500 kilos de verdura de 1a. calidad, surtida, incluídas en esta cantidad 2 kilos de cebollas y una docena de cabezas de ajos, diarios.

6.000 naranjas o banas de 1a. calidad, a entregarse 700 piezas los días jueves y 700 los días domingos.

Pan:

4.000 kilos más o menos pan de 1a. calidad, bien trabajado y cocido, tipo francés, dividido en pancitos de 60 gramos.

6.400 litros leche de 1a. calidad, en condiciones de densidad y gordura reglamentaria, a entregar 220 litros los días martes, jueves y viernes y 190 los demás días de la semana.

Almacén:

500 kilos azúcar Tucumana o Brasil.
140 kilos azúcar Refinería Argentina.
300 kilos arroz Glacé de 1a.
150 kilos fideos blancos para tallarines.
100 kilos fideos entrefinos.
120 kilos sémola, 1a. calidad.
30 kilos porotos caballeros.
80 kilos trigo pisado.
80 kilos harina arvejas.
40 kilos harina garbanzos.
40 kilos harina lentejas.
80 kilos harina avena.
40 litros aceite de 1a., "Sasso".
60 litros aceite de 1a.
70 kilos bacalao Escocia.
25 kilos nueces de 1a. calidad.
50 kilos pasas de uva de 1a. calidad.
30 kilos dulce membrillo.
30 kilos dulce batata.
20 kilos orejones.
20 kilos ciruelas.
2 kilos te Ceylan.
100 kilos harina de maíz.
15 kilos conserva de tomates.
15 kilos tocino fresco, salado.
500 gramos pimienta molida.
1 kilo hongos buena calidad.
15 cajas escarbadientes.
10 kilos pimentón dulce.
5 paquetes achicoria.
100 kilos café Brasil de 1a. calidad.
20 kilos café caracolillo.
25 kilos cascarilla.
100 docenas huevos frescos de gallina
20 kilos queso Sbrinz.

Vestuario—

Lavado de ropa:

12.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Ropa blanca:

4 docenas servillas de algodón.
5 docenas repasadores de algodón.

Farmacia—

250 gramos aspirina Bayer.
250 gramos polvo nuez de cola.
100 gramos arrenal.
250 gramos glicerofosfato de cal líquido.
500 gramos urotropina.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos esencia de pino silvestre.
100 gramos guayacol.

Talleres—

Materia prima, mecánica:

400 kilos hierro planchuela de 35 x 6 mm.
200 kilos hierro ángulo 20 x 20 x 3 milímetros.

Sastrería:

45 metros entretela.
1 caja tiza blanca para sastre.
15 gruesas botones para cartera.

Gastos generales—

Combustible:

7.000 kilos carbón piedra de 1a.

Utiles de higiene y limpieza:

10 docenas trapos piso 60 x 60.
2 docenas frascos Brillant Belge.
5 docenas sapolios.
6 baldes hierro galvanizado.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día 3 de Agosto del corriente año a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Instituto Tutelar, Julio 25 de 1925.— El Secretario.

v3 agosto

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Prorrógase la licitación para la construcción de Canchas de Pelota y Frontón en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima, hasta el día 5 de Agosto de 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154, en o antes del 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en ese sitio día y hora, en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arquitecto Juan Waldorp (hijo), calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Honorario.

E. 18 julio No. 5008-v-5 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 23 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, lonería, tapicería, tienda mercería y droguería, para las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias durante el curso de 1926. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v23 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 17 de Agosto próximo, para la adquisición de planillas, registros y formularios para la Dirección de Personal y Estadística. Datos en la D. Administrativa. Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario General.

v17 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 3 de Agosto próximo, para la impresión de la Revista "El Monitor de la Educación Común".

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v3 agosto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sellos de lacre en la Secretaría de la Universidad antes de las 14 horas, del día 4 de Agosto de 1925, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurrán al acto.

Tucumán, Julio 4 de 1925.

v-4 agosto

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Santa Fe 2861, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el Art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v5 noviembre

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto próximo, a las horas que se especifican a continuación para la ejecución de las siguientes obras en el edificio que para la Sala de Operaciones se construye en el Hospital Militar Central, sito en la calle Pozos y Caseros de esta Capital.

Hora 14. — Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias.

Hora 14,20. — Instalación de luz eléctrica.

Hora 14,40. — Para la provisión y colocación de la Carpintería Metálica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727), donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-3 agosto.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de cueros y paños destinados a la confección de calzado y uniformes para la tropa del ejército, durante el año 1926.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV. División de esta Dirección General de Administración. (Paseo Colón No. 1407) cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Fdo.: Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-19 agosto

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a Estación Radiotelegráfica en Trelew".

BASES DE LICITACION

Artículo 1. — Hasta el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), Capital Federal, y en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por "ajuste alzado", de un edificio de mampostería, de ladrillos destinado a la Estación Radiotelegráfica que se instalará en Trelew. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, en el despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Capital Federal, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2. — Los interesados en presentar propuestas, podrán consultar los documentos para la licitación en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson. Si deseasen obtener copias de dichos documentos, podrán obtenerlos en las Oficinas de la Subprefectura de Madryn, o bien en la División Ingeniería Civil, Capital Federal.

Art. 3. — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco pesos, las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Art. 6. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo, en este último caso, calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa, el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el Art. 3.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se comunique al contratista que han sido depositados en la obra los materiales que proveerá el Ministerio de Marina. Se los terminará en un plazo total de diez meses, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la de la antedicha comunicación. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional.

Art. 8. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defec-

tos que sean imputables al contratista.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 12. — En caso de que el contratista desease hacerse cargo de los trabajos y proveer, además los materiales que según el Art. 1 del Pliego de condiciones, debería proveer el Ministerio de Marina; podrá también indicar en su propuesta el precio global por el edificio completamente terminado, incluyendo todos los materiales, mano de obra completa y la pintura general del edificio, de la carpintería y de la herrería.

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1925, a las 14 horas, para la provisión de 10.000 mantas mauras para caballo, que se necesitan en el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Pozos 1765), cualquier día hábil de 12 y 20 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Manuel Saracho, Mayor, Jefe de Div. Compras.

v4 agosto

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el mes de Agosto próximo, para la ejecución de las siguientes obras que a continuación se detallan:

Día 3, hora 15. — Para la ejecución de las obras de recalzo de las esquinas de los edificios ocupados por el Regimiento No. 7 de Infantería, La Plata.

Día 3, hora 15.30. — Para la ejecución de los revoques exteriores y cambio de techos del edificio ocupado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en "El Palomar" (F. C. P.).

Día 3, hora 16. — Para la provisión de los marcos de madera dura para el edificio del Pabellón Central etc., que se construirá para el Colegio Militar en "El Palomar" (F. C. P.).

Día 5, hora 15. — Para la ejecución de las Obras Sanitarias en las cuadras [illegible] para tropa que se [illegible] en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

[illegible] — Para la instalación de alumbrado eléctrico en las cuadras [illegible] que se construyen en la Ciudad de Curuzú Cuatiá.

Día 5, hora 16. — [illegible]

[illegible]

[illegible] de Julio de 1925. — [illegible]

Nota: Invítase a los empresarios de los diferentes ramos de la construcción, interesados en concurrir a las licitaciones privadas de obras a que llama frecuentemente la Dirección General de Ingenieros, a inscribirse en el "Registro de Empresarios de Obras" que ella lleva, recabando de la misma el formulario del caso para ser llenado por el recurrente.

v8 agosto

Ministerio de Agricultura

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los útiles, libros, formularios y demás impresos que ha menester la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones agregado al expediente No. 3851-C-1925, de la Ofic. de Contabilidad, que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (San Martín No. 561).

La apertura de las propuestas tendrá efecto el día 17 de Agosto próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Administrador General, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v17 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de una máquina tipográfica impresora y una máquina de biselar clisés, con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio.

Las bases y condiciones de la licitación se entregarán en la Biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, 1er. piso).

v16 agosto

Dirección General de Agricultura

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Agosto de 1925, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de un pabellón destinado a vivienda del personal inferior de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Bases y pliegos de condiciones en la Dirección General de Agricultura, calle Paseo Colón número 287 y en el Juzgado Federal de Rosario.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1925.

v23 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

[illegible]

[illegible]

---

un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 30 de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100 toneladas de nitrato de sodio para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 15 horas del día 17 de Agosto próximo, en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto próximo a las 14 y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pinto a Bandera, zona de los FF. CC. Central Argentino y del Estado, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Julio 18 de 1925.

v13 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Frías, en el camino de estación Lagos a Pueblo Alvear, zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Julio 29 de 1925

v26 agosto

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de [illegible] al Norte, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

[illegible]

[illegible]

---

pecialista por cargos desempeñados durante un tiempo suficiente trabajos y publicaciones efectuadas.

La inscripción deberá hacerse en los laboratorios de ensayos de materiales de los FF. CC. del Estado, sito en la cabecera Sudeste del dique 4 del Puerto de esta Capital, quedando ésta cerrada el día 15 de Agosto próximo. En este acto se les impondrá de las condiciones que regirán para este concurso. — La Administración.

v15 agosto

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos "Movimiento de Tierra, Enrieladura y Línea Telegráfica", en la línea de Km. 448 (S. A. O.) arroyo Pescado, en una extensión de 46 kilómetros.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 8 de Agosto, en el Departamento Técnico, calle Perú No. 671, Oficina de Presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el 19 de Agosto de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v8 agosto

Llámase a presentación privada para el día 6 de Agosto próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 56.530 kgs. de bulones de acero, para vía, para riel tipo 39.68 kgs. por m|l, de acuerdo al plano No. 30254, y 4.110 kgs. anillos de resorte de acero, de acuerdo al mismo plano y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3218|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 agosto

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 15.[illegible]50 toneladas de carbón de piedra para vapor de primera calidad a granel, cuyas bases y demás prescripciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O.C. 5177|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 agosto

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 550 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que [illegible]

Bases de [illegible] propuestas, [illegible] en la Sección [illegible] General de [illegible] 103, 1er. piso.

[illegible]

de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Lombardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Charles Gravesky o Groslasky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v17 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aristo Pedro Goñi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Verdinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Cangran, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don Francisco Curti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Arena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel [illegible] que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Martín Míguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Camilo Tapia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

v12 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. José Margarito Montivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pancheri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Secretario.

v4 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Dolores Franco de Piqué, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección Gral. de Agricultura y Defensa Agrícola don Adolfo Piqué.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

v1o. agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Melchora Vázquez de Amico, en su carácter de madre de la ex Escribiente del Registro de la Propiedad doña Rosa Amico.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

v1o. agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Zela de Lalanne, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas don Pedro Lalanne.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

v1o. agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Teresa González de Fernández, doña Teresa Nieves y doña Geroma Ercilia Zulema Fernández y González, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Rafael Fernández.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

v1o. agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Marcelina Cesa de Eiras, en su carácter de viuda del ex Cabo de Sala del Hospital de Clínicas don Ramón Eiras.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

v1o. agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Amelia Peralta de Muñoz, en su carácter de viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Eustaquio Muñoz.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

v1o. agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Elisa Giménez de Iturriza, por sí y sus hijos menores Adolfo Isauro, Isabel, Delina y Blanca Lidia Iturriza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Maquinista de los FF. CC. del Estado don Isauro Iturriza.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

v1o. agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Irenea Segunda Silveira de Barrere, en su carácter de viuda del ex Auxiliar de la Dirección Gral. de Obras Públicas don Juan Bautista Barrere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

v1o. agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Natividad Jesús González de Gutiérrez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital don Mariano Silverio Gutiérrez.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

v1o. agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Manuela Ceballos de León por sí y sus hijos menores Tomás de Aquino Victorio, Alberto Francisco, Eduardo Valerio y Ricardo Cipriano León, y por sí las señoritas María Dolores, María Manuela y María Julia León, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Nacional y de la Universidad de Córdoba don Luis León.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — El Secretario.

v1o. agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — El Secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicanor Delfín Mendoza**, que deben apersonarse **a la Sección Accidentes del Trabajo de**

la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — El secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Fermín Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Jaeger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Secretario.

v27 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todas los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Arregín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — El Secretario.

v19 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M. Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — El Secretario.

v10 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Delia María Alves**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2192 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Sara Lipovich**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 julio s|pp. 2156 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Walter Mauken**, acusado de defraudación y **Mauricio Donskoy**, por quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e8 julio s|pp 2169 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Verella**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e8 julio s|pp 2170 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Julio R. Lemos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e8 julio s|pp 2172 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel José Piyoant**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e8 julio s|pp 2168 v12 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Chaves**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2191 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Angel L. Giusti**, acusado de quiebra y **Jesusa Villar**, acusada de falso testimonio, para que comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e8 julio s|pp 2171 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Abdal Abraham** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e8 julio s|pp 2173 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar, desde la primera publicación del presente a don **José Giordano**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Cayetana Giordano, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Julio tres de mil novecientos veinticinco. — Daniel J. Frias (hijo). secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 8 julio s|p.p. 2175 v-12 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Martín Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 8 julio s|p.p. 2176 v-12 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Dalmiro Polero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e2 julio s|p.p. 2150 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Suceiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o. piso.

e2 julio s|p.p. 2152 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juliana Vacherot**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e2 julio s|pp. 2153 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Miguel Gotelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 2 junio s|p.p. 2161 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Vainer**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2155 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Sergio Julián Fernández**, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2157 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Castellanos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado

no compareciere. Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 2 julio spp. 2139 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicolás Widincff, Nicola Widonoff, Nicolás Vidinoff o Nicolás Vidianoff, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 2 julio spp. 2140 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Cayetano Viagiano, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 2 julio spp. 2141 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Julio Milciades Godoy, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo doce de 1925. — Juan C. Delheye, Aníbal F. Leguizamón, secretarios.

E. 2 julio spp. 2142 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Jesús Baliño, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925.— Julio E. Padilla, secretario.

E. 2 julio spp. 2143 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Marcos, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 julio s|p.p. 2185 v19 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Rampani o Rampon, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio diez y ocho de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.

E. 2 julio spp. 2144 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a María Inés Maedo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 2 julio spp. 2145 v6 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Cirilo Morales, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 23 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e4 julio s|p.p. 2162 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Scotti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e2 julio s|p.p. 2149 v6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Avelino Pereyra, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — A. Speroni, secretario.

e2 julio s|p.p. 2151 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Marcos Rossi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, junio veintiseis de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 2 julio s|p.p. 2159 v-6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2194 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Sangari, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2190 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Alvarez y Manuel Alvarez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2193 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2195 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Manuel Romay, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 julio s|p.p. 2146 v6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José E. García, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2196 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Antonio Roigle, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o. piso.

E. 2 julio s|p.p. 2158 v-6 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Follini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — T. O. Casares, secretario.

E. 2 julio spp. 2138 v6 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita y emplaza por medio del presente que se publicará por el término de quince días, a don Enrique Fynn, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde, con motivo de la demanda que le promueve el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele representante, recayendo tal designación en el Señor Defensor de Ausentes oficial del Juzgado.

Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio 4 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 15 julio s.p.p. 2182-v. 31 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Nicolás de Mayo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciera.

Buenos Aires. Junio 24 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2154 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Antonini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

Buenos Aires, Julio 15 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|p.p. 2188 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Máximo Laubrich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrau-

dación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e15 julio s|p.p. 2159 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Nicolino Lamattina, para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso deshonesto cometido en la persona de la menor Angela Lamattina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, s|Tucumán al centro.

e4 julio s|p.p. 2166 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Becerra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1925. — J. C. Fox, secretario.

e4 julio s|p.p. 2167 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Baldomero Peloso o Fellero para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o. piso.

e2 julio s|p.p. 2148 v6 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Augusto Martín, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 23 de 1925. — Alberto C. [illegible], secretario.

e4 julio s.p.p. 2163 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Agra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca npor ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio tres de 1925. — Floro Conde, secretario.

E. 15 julio spp. 2177 v19 agosto

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Ríos Fujol, acusado de estafa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 15 julio spp. 2178 v19 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por treinta días, a los encausados Federico Bellometti y Antonio Cerqueira, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de estampillas del impuesto interno nacional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 139, 141 y 148 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Junio 30 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 15 julio spp. 2179 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del doctor Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Sarco o Smith, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s|p.p. 2165 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Preciso (a) Pitullo para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires 26 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E. 2 julio s|p.p. 2160 v-6 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a Eleuterio Perelategui para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia del Inspector de la División de la Defensa Agrícola, don César Canale, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación, bajo los apercibimientos de ley.

Paraná, Junio 6 de 1925. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e2 julio s|p.p. 2147 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Feliciano Mogavero, para que dentro de dicho término comparezca a éste Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — José F. Calvo, secretario.

e8 julio s|pp 2171 v12 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Eugenio Armando Bourraud, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio siete de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 15 julio spp. 2180 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Julio Maril, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — R. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 15 julio spp. 2181 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Julio González [illegible], para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e15 julio s|p.p. 2186 v19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julia Medina o Alegre, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e15 julio s|p.p. 2157 v19 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3523 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas:

1o. Canoa, denominada "Brígida" de 6,30 mts. de eslora; 1,45 mts. de manga y 0,50 mts. de puntal. Con 9 pares de curvas; proa taco, popa de espejo y forro de cedro. En regular estado.

2o. Canoa sin nombre ni número de matrícula; eslora 6,30 mts. manga 1,60 mts. y puntal 0,50 mts. Con 16 pares de curvas, proa taco, popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

3o. Canoa sin nombre ni número de matrícula 5 metros de eslora, 1 metro de manga y 0,50 de puntal. Con 5 pares de curvas, proa y popa de espejo, forro de cedro. En regular estado.

4o. Canoa denominada "G. E.", eslora 5,30 mts., manga 1.40 mts. y 0,45 metro de puntal, proa y popa de taco, con 11 pares de curvas, forrada de cedro, en regular estado.

5o. Canoa sin nombre ni número de matrícula, eslora 3.60 mts., manga 1.20 mts. y puntal 0,45 metro. Con 6 pares de curvas, proa de taco y popa de espejo, forro de timbo y en regular estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a deducir sus acciones por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1925. — Añacarsis Blanco, Oficial 1o.

v12 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13890 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se [illegible] y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3,95 mts.; manga 1.32 mts., y puntal 0.55 mts. Casco de madera, construcción lisa, pintado [illegible], al parecer de [illegible], [illegible] en la [illegible] les S. A. M., en color [illegible] ro 27120.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a deducir sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v3 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6237 c.b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada Nº en Constitución, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora. 4.30 mts; manga 1.[illegible] mts. y puntal 0.60 mts. Construída en madera de cedro de [illegible] de espesor con 6 pares de curvas de algarrobo, proa [illegible] y popa de taco, [illegible] a proa. Está pintada de [illegible] y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v3 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 94.835
"LA COQUETTE"

Junio 19 de 1923. — Emilio Flandrak. — Para distinguir revistas en general, figurines, moldes y similares, de la clase 18. (Substituída en Julio 17 de 1925) — Aviso No. 8.303.

v-1º Agosto

Acta No. 103.045
"EUTROFINA"

Septiembre 24 de 1924. — J. Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Julio 15 de 1925). — Aviso número 8.257.

v-1º Agosto

Acta No. 104.323
"NEUMA"

Noviembre 21 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (Substituída en Julio 17 de 1925). — Aviso No. 8.286.

v-1º Agosto

Acta No. 107.711

Julio 13 de 1925. — H. T. Ratcliff Limitada, Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (Modificada en Julio 16 de 1925). — Aviso No. 8.2[illegible].

v-1º Agosto

Acta No. 108.312

"MORISCO"

Julio 3 de 1925. — Sociedad Anónima Plewson y Wester Ltda., Cía. Industrial Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Julio 15 de 1925). — Aviso No. 8.098.

v-1º Agosto

Acta No. 108.385

MIR

Julio 13 de 1925. — Mjr Metallwarenfabrik Josef Rosenthal Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.990.

v-1º Agosto

Acta No. 108.386

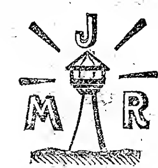

Julio 13 de 1925. — Mjr Metallwarenfabrik Josef Rosenthal Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 7.991.

v-1º Agosto

Acta No. 108.387

GALTEX

Julio 13 de 1925. — Galena-Signal Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8.144.

v-1º Agosto

Acta No. 108.388

Julio 13 de 1925. — José Lavin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8.187.

v-1º Agosto

Acta No. 108.389
"IDILIA"

Julio 13 de 1925. — José Nava. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 8.188.

v-1º Agosto

Acta No. 108.390

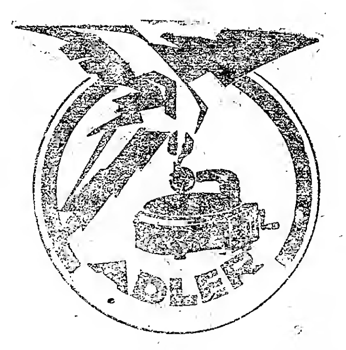

Julio 13 de 1925. — A. Ward. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 8.189.

v-1º Agosto

Acta No. 108.391

"AFTON HUNGARO"

Julio 13 de 1925. — León Schwab. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.190.

v-1º Agosto

Acta No. 108.392

"SIMON"

Julio 13 de 1925. — M. Simón Espel — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.191.

v-1º Agosto

Acta No. 108.393

"DOMINATOR"

Julio 13 de 1925. — Beldam-Werke Maschinien-Und Apparatefabrik A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8.192.

v-1º Agosto

Acta No. 108.395

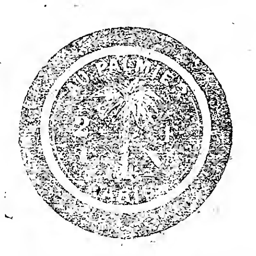

Julio 13 de 1925. — Maurice Frings et Cie. Manufacture Parisienne Des Cotons L. V. et M. F. A. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso No. 8.194.

v-1º Agosto

Acta No. 108.396

LENTHERIC

Julio 13 de 1925. — Société Anonyme "Lentheric". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8.195.

v-1º Agosto

Acta No. 108.397

SAFE-LOCK

Julio 13 de 1925. — The Belber Trunk y Bag Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 8.196.

v-1º Agosto

Acta No. 108.398

Belber

Julio 13 de 1925. — The Belber Trunk y Bag Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 8.197.

v-1º Agosto

Acta No. 108.399

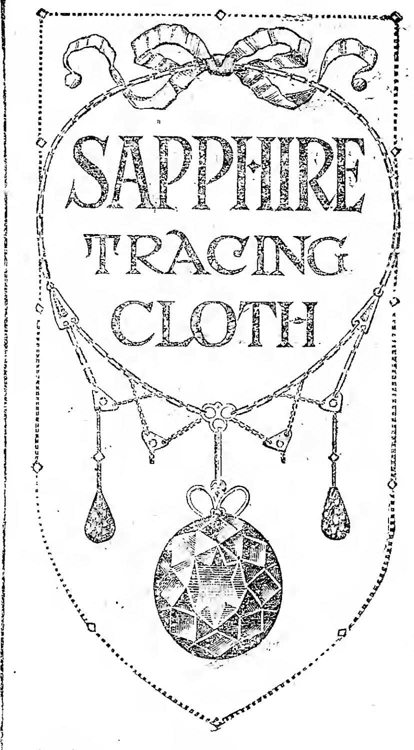

Julio 13 de 1925. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Aviso No. 8.198.

v-1º Agosto

Acta No. 108.401

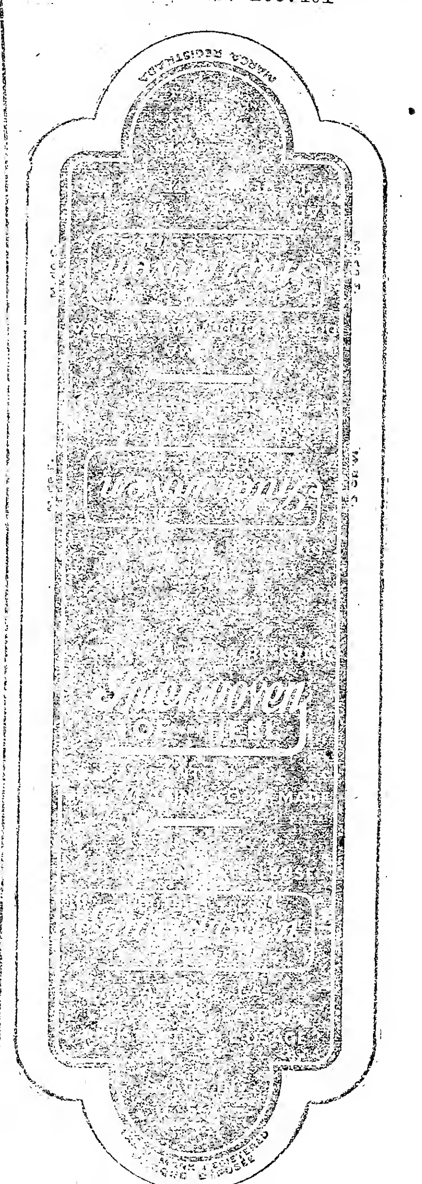

Julio 13 de 1925. — Interwoven Stocking Company. — Para distinguir medias, calcetines y artículos similares, de la clase 15. — Aviso No. 8.200.

v-1º Agosto

Acta No. 108.402
"RHIZOTANIN CHAPOTOT"

Julio 13 de 1925. — P. Aubriot, Propietaire de la Pharmacie Chapotot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.201.

v-1º Agosto

Acta No. 108.403

"NEONAL"

Julio 13 de 1925. — Les Etablissements Poulenc Frères. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.202.

v-1° Agosto

Acta No. 108.404

"MANDARIN"

Julio 13 de 1925. — Liberti y Cía. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Aviso No. 7.042.

v-1° Agosto

Acta No. 108.406

Julio 13 de 1925. — Font - Valentín (née Valentín). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.975.

v-1° Agosto

Acta No. 108.407

"LA HORDA ARROLLADORA"

Julio 13 de 1925. — Sociedad Anónima Paramount Films. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 8.158.

v-1° Agosto

Acta No. 108.408

"MADAME SANS GENE"

Sociedad Anónima Paramount Films. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 8.157.

v-1° Agosto

Acta No. 108.409

Julio 13 de 1925. — Mc. Neely y Price. — Para distinguir cabritillas lustrosas o glaceadas, de la clase 19. — Aviso No. 8.166.

v-1° Agosto

Acta No. 108.410

"EMULSINA"

Julio 13 de 1925. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.167.

v-1° Agosto

Acta No. 108.411

"DUQUESITA"

Julio 13 de 1925. — Rafael Sanromá. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 8.168.

v-1° Agosto

Acta No. 108.412

Vivocoll

Julio 14 de 1925. — Pearson y Co. Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.172.

v-1° Agosto

Acta No. 108.413

I-D-L

Julio 14 de 1925. — The American Fork y Hoe Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.143.

v-1° Agosto

Acta No. 108.414

"KAWE"

Julio 14 de 1925. — "Kawe" Ein. y Ausfuhrgesellschaft m. b. H. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 8.211.

v-1° Agosto

Acta No. 108.415

"LAS TINAJAS"

JUAN NOGUER

BERNARDO de IRIGOYEN 566

BUENOS AIRES

Julio 14 de 1925. — Juan Noguer. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso No. 8.091.

v-1° Agosto

Acta No. 108.417

"POCKER"

Julio 14 de 1925. — Pistono y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.186.

v-1° Agosto

Acta No. 108.419

Julio 14 de 1925. — Enrique Tiraboschi. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso número 8.184.

v-1° Agosto

Acta No. 108.422

"VAN HEUSEN"

Julio 14 de 1925. — M. Tow y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.217.

v-1° Agosto

Acta No. 108.423

TRUBYTE

Julio 14 de 1925. — The Dentits'Supply Company. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales y materiales para la odontología en general; de la clase 25. — Aviso No. 8.210.

v-1° Agosto

Acta No. 108.424

Furor

Julio 14 de 1925. — Gebr. Noelle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincacallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.209.

v4 agosto

Acta No. 108.425

Respro

Julio 14 de 1925. — Respro, Inc. — Para distinguir materias fibrosas íntegramente adheridas, de la clase 3. — Aviso No. 8.213.

v-1° Agosto

Acta No. 108.426

Julio 14 de 1925. — Reo Motor Car Company. — Para distinguir vehículos automotores y sus partes componentes, de la clase 12. — Aviso No. 8.214.

v-1° Agosto

Acta No. 108.427

Julio 14 de 1925. — Nissim A. Pessah. — Para distinguir amasadoras en general, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso No. 8.176.

v-1° Agosto

Acta No. 108.429

"MUNDIAL"

Julio 14 de 1925. — Games y Cía. — Para distinguir estufas y aparatos para la desinfección en general, de la clase 14. — Aviso No. 8.212.

v-1° Agosto

Acta No. 108.430

"HERRECIA"

Julio 14 de 1925. — Manuel Herrera y Miguel García. — Para distinguir toda especie de preparaciones para limpiar o lustrar pisos, muebles y análogos en general, de la clase 14. — Aviso número 8.220.

v-1° Agosto

Acta No. 108.431

"FENOLINA"

Julio 14 de 1925. — Charpentier y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.221.

v-1° Agosto

Acta No. 108.433

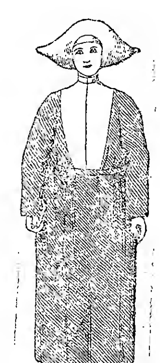

LA SUPERIORA

Julio 14 de 1925. — César Morelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.023.

v-1° Agosto

Acta No. 108.435

"IMPERIALE"

Julio 14 de 1925. — Nazario Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.2[illegible]

v-1° Agosto

Acta No. 108.436

"OZENOL"

Julio 15 de 1925. — Lanzarini y Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.165.

v-1º Agosto

Acta No. 108.438

"YALE"

Julio 15 de 1925. — Astor Mabardi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 8.233.

v-1º Agosto

Acta No. 108.439

"VARGEN"

Julio 15 de 1925. — Francisco Alió y César Pérez Moradillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.230.

v-1º Agosto

Acta No. 108.440

"RUISEÑOR"

Julio 15 de 1925. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 8.232.

v-1º Agosto

Acta No. 108.442

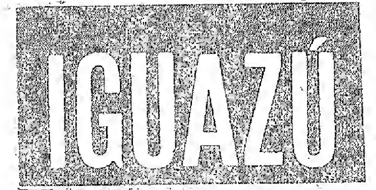

Julio 15 de 1925. — Quero y Aladro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 8.231.

v-1º Agosto

Acta No. 108.445

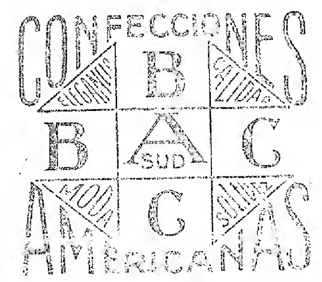

Julio 15 de 1925. — Benvenasio, Abrevaya y Cía. — Para distinguir confecciones y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso No. 8.227.

v-1º Agosto

Acta No. 108.446

"CHACABUCO"

Julio 15 de 1925. — Marre y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas de trigo. — Aviso No. 8.225.

v-1º Agosto

Acta No. 108.447

"LA PLATENSE"

Julio 15 de 1925. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.249.

v-1º Agosto

Acta No. 108.448

"NORTON TAYLOR"

Julio 15 de 1925. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 8.250.

v-1º Agosto

Acta No. 108.449

"NUNCASIN"

Julio 15 de 1925. — Pablo Friedrich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.251.

v-1º Agosto

Acta No. 108.451

"LUX"

Julio 15 de 1925. — Cúneo Foulkes y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8.253.

v-1º Agosto

Acta No. 108.453

Julio 15 de 1925. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.255.

v-1º Agosto

Acta No. 108.454

"CALEFON"

Julio 15 de 1925. — Antonio Orlando. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8.256.

v-1º Agosto

Acta No. 108.455

"WAVERLEY"

Julio 15 de 1925. — Macniven y Cameron, Ltd. — Para distinguir plumas metálicas, lapiceras con depósito de tinta y artículos de escritorio, de la clase 18. — Aviso No. 8.218.

v-1º Agosto

Acta No. 108.456

"IBA"

Julio 15 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.239.

v-1º Agosto

Acta No. 108.457

Julio 15 de 1925. — Enrique de la Fuente. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.241.

v-1º Agosto

Acta No. 108.458

Julio 15 de 1925. — Jacobo Yankelevich. — Para distinguir crema para limpiar y lustrar calzados y cueros y betunes, pomadas, líquidos y ceras, de la clase 14. — Aviso No. 8.240.

v-1º Agosto

Acta No. 108.461

Fusoline

Julio 15 de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8.237.

v-1º Agosto

Acta No. 108.462

Vaclite

Julio 15 de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8.236.

v-1º Agosto

Acta No. 108.463

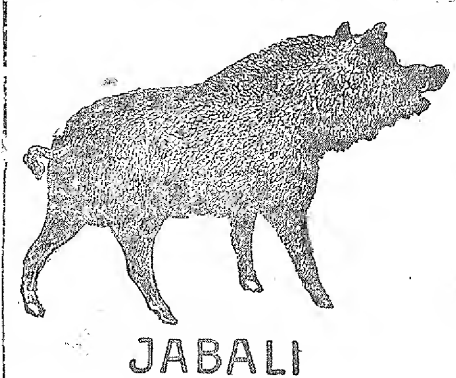

JABALI

Julio 15 de 1925. — Guillermo Coduri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 7.831.

v-1º Agosto

Acta No. 108.466

Julio 16 de 1925. — Nicolás Bianchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso No. 8.149.

v-1º Agosto

Acta No. 108.467

"NUJOL"

Julio 16 de 1925. — Standard Oil Company (New Jersey). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.174.

v-1º Agosto

Acta No. 108.468

"ALWAH"

Julio 16 de 1925. — Manuel Curt Braun. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Modificada en Julio 17 de 1925). — Aviso No. 8.264.

v-1º Agosto

Acta No. 108.472

"TROPEZON"

Julio 16 de 1925. — Fernández y Castaño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.248.

v-1º Agosto

Acta No. 108.473

"TROPEZON"

Julio 16 de 1925. — Fernández y Castaño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.247.

v-1º Agosto

Acta No. 108.469

Julio 16 de 1925. — Firpo y Amato Aguirre. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 8.268.
v-1° Agosto

Acta No. 108.471

MASCOTA

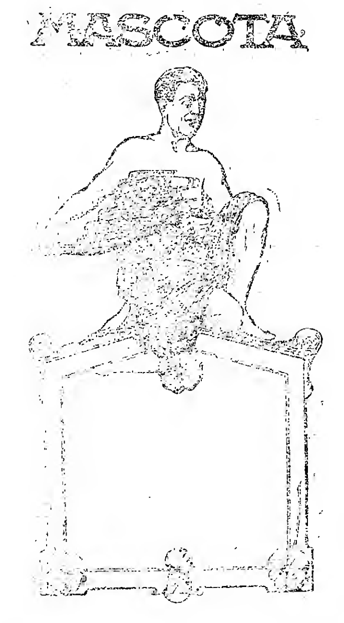

Julio 17 de 1925. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso No. 8.271.
v-1° Agosto

Acta No. 108.474
"EGLENTINE"

Julio 16 de 1925. — F. Eglington. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso número 8.263.
v-1° Agosto

Acta No. 108.475

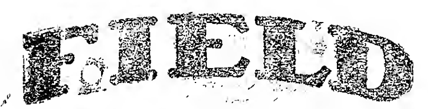

Julio 16 de 1925. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 8.262.
v-1° Agosto

Acta No. 108.476

Julio 16 de 1925. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 8.260.
v-1° Agosto

Acta No. 108.477

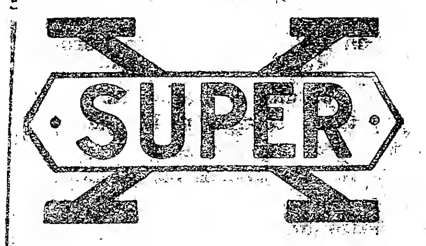

Julio 16 de 1925. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 8.261.
v-1° Agosto

Acta No. 108.478

Marca depositada

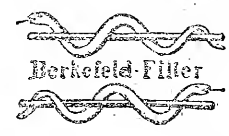

Julio 16 de 1925. — R. y N. del Sel Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir filtros para agua y sus accesorios, de la clase 5. — Aviso No. 8.259.
v-1° Agosto

Acta No. 108.479

Julio 16 de 1925. — Tubert Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.272.
v-1° Agosto

Acta No. 108.480
"GALILEO"

Julio 16 de 1925. — Octavio Grossi.— Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de al clase 8. — Aviso No. 7.178.
v-1° Agosto

Acta No. 108.482

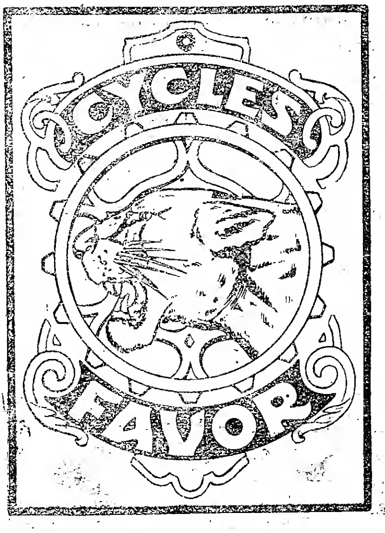

Julio 16 de 1925. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 8.166.
v-1° Agosto

Acta No. 108.483

Julio 16 de 1925. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir artículos de perfumería, de la clase 16. — Aviso número 8.274.
v-1° Agosto

Acta No. 108.486
"CHANTECLAIR"

Julio 17 de 1925. — Manuel Alonso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso número 8.282.
v-1° Agosto

Acta No. 108.487
"OSNOLAM"

Julio 17 de 1925. — Manuel Alonso. — Para distinguir substancias químias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 8.283.
v-1° Agosto

Acta No. 108.488
"CHANTECLAIR"

Julio 17 de 1925. — Manuel Alonso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 8.284.
v-1° Agosto

Acta No. 108.489
"GUARANY"

Julio 17 de 1925. — José A. García. — Para distinguir café, te, yerbamate y especies en general, de la clase 22. — Aviso No. 8.285.
v-1° Agosto

Acta No. 108.490
"SENADOR"

Julio 17 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8.287.
v-1° Agosto

Acta No. 108.496
"MIRAKULA"

Julio 17 de 1925. — Tre Bradford Dyers'Association Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8.293.
v-1° Agosto

Acta No. 108.495
"MIRAKULA"

Julio 17 de 1925. — The Bradford Dyers'Association Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.292.
v-1° Agosto

Acta No. 108.498

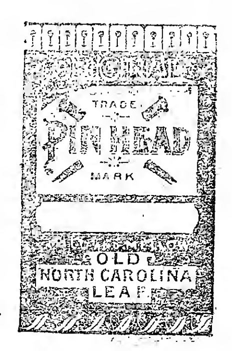

Julio 17 de 1925. — British American Tobacco Company, Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8.295.
v-1° Agosto

Acta No. 108.500
"ZANJON"

Julio 17 de 1925. — Portalís y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de clase 22. — Aviso No. 8297.
v-1° Agosto

Acta No. 108.501
"ZANJON"

Julio 17 de 1925. — Portalís y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 8.298.
v-1° Agosto

Acta No. 108.502
"LORETO"

Julio 17 de 1925. — Portalís y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 8.299.
v-1° Agosto

Acta No. 108.503
"LORETO"

Julio 17 de 1925. — Portalís y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.300.
v-1° Agosto

Acta No. 108.504

CATERPILLAR

Julio 17 de 1925. — Caterpillar Tractor Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8.277.
v-1° Agosto

Acta No. 108.505

"HOLT"

Julio 17 de 1925. — Caterpillar Tractor Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 8.278.

v-1º Agosto

Acta No. 108.506
"ACE"

Julio 17 de 1925. — American Hard Rubber Company. — Para distinguir botones, peines, peinetas, hebillas y demás accesorios para el cabello, de la clase 16. — Aviso No. 8.279.

v-1º Agosto

Acta No. 108.507
"JAMES"

Julio 17 de 1925. — Albert Devauze. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.276.

v-1º Agosto

Acta No. 108.508

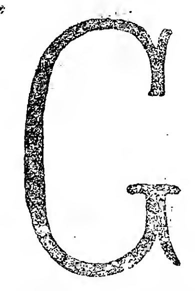

Julio 17 de 1925. — Pedro Gorenstin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.275.

v-1º Agosto

Acta No. 108.509
"DOBLE TRIANGULO"

Julio 17 de 1925. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.304.

v-1º Agosto

Acta No. 108.510
"MARIPOSA"

Julio 17 de 1925. — S. A. Farbenfabriken vorm. Friedr. Bayer y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8.183.

v-1º Agosto

Acta No. 108.514

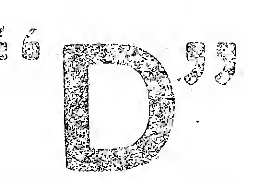

Julio 17 de 1925. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 8.302.

v-1º Agosto

Acta No. 108.515
"VALASTRA"

Julio 17 de 1925. — Vereinigte Gummiband Webereien Tillmanns, Schniewind y Schmidt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.301.

v-1º Agosto

Acta No. 108.516
"BIS"

Julio 17 de 1925. — Xoudis Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 8.169.

v-1º Agosto

Acta No. 108.517

Julio 17 de 1925. — Xoudis Hnos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 8.171.

v-1º Agosto

Acta No. 108.518

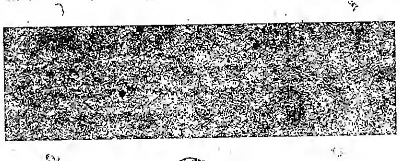

Julio 17 de 1925. — Xoudis Hnos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 8.170.

v-1º Agosto

Acta No. 108.524

Julio 18 de 1925. — S. A. Trefileries León Bekaert. — Para distinguir alambre, de la clase 4. — Aviso No. 8.273.

v-1º Agosto

Acta No. 108.528
"NORTE"

Julio 18 de 1925. — Antonio Martín Felipe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. — rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8323.

v-1º Agosto

Acta No. 108.522

"LA DEFENSA GANADERA"

Julio 18 de 1925. — Alfredo C. Carosella y Octavio C. Carosella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8.324.

v-1º Agosto

Acta No. 108.523

"PERMALITH"

Julio 18 de 1925. — Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij. — Para distinguir pinturas y colores de todas clases, en polvo, líquido o pasta y barnices en general, de la clase 10. — Aviso número 8.319.

v-1º Agosto

Acta No. 108.520

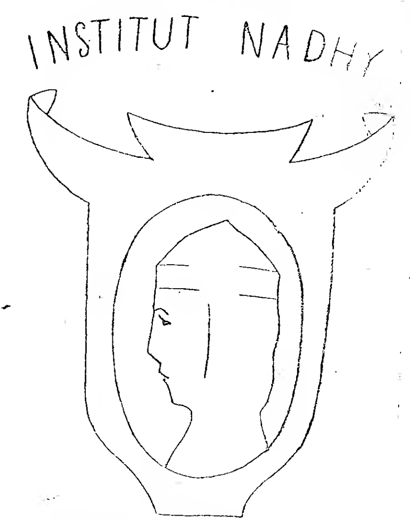

Julio 17 de 1925. — Isabel Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 8.269.

v-1º Agosto

Acta No. 86.268

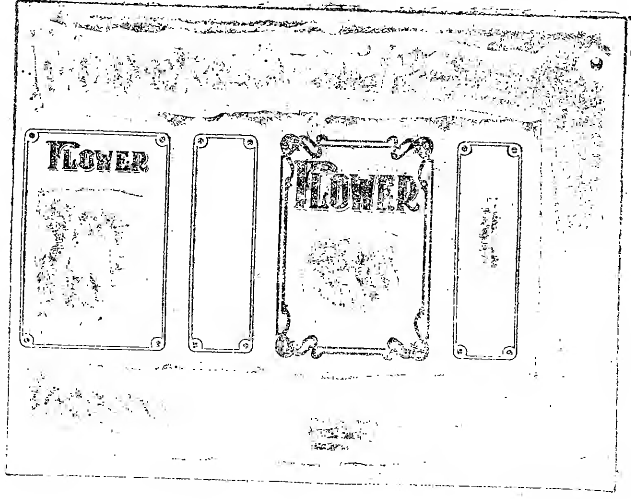

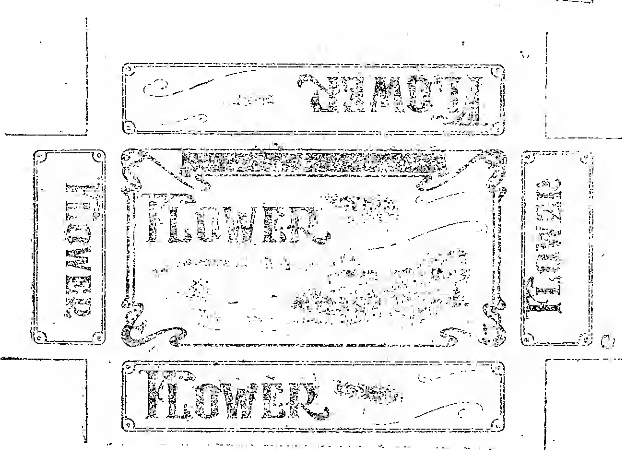

Febrero 10 de 1922. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Julio 13 de 1925). — Aviso No. 8.175.

v-1º Agosto

Acta No. 102.601

Septiembre 2 de 1924. — Manuel del Río. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (Substituída en Julio 15 de 1925). — Aviso No. 8.021.

v-1º Agosto

Acta No. 108.302

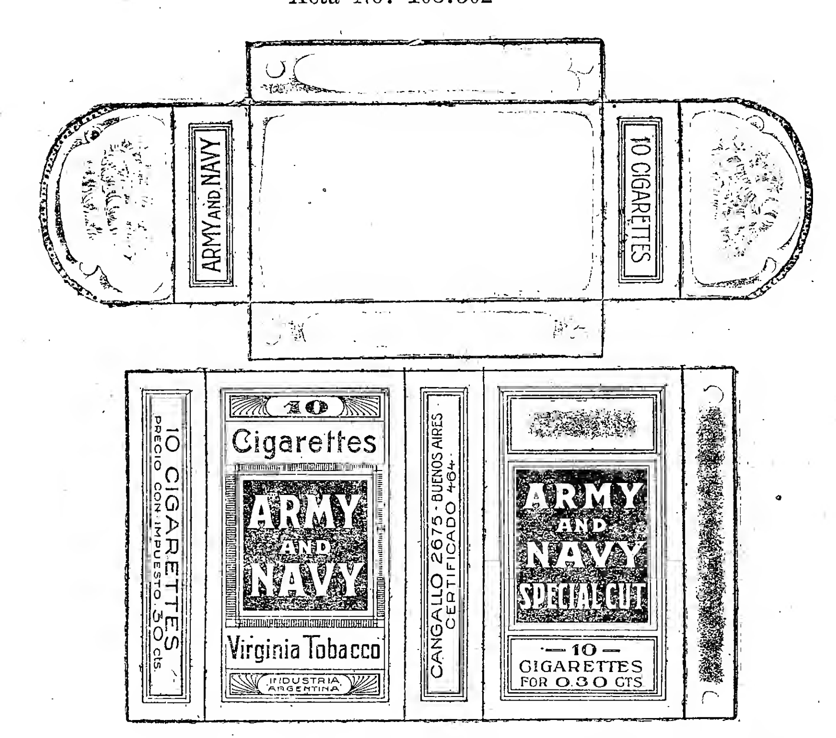

Julio 8 de 1925. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Lim itada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso No. 7.513.

v-1º Agosto

Acta No. 108.394

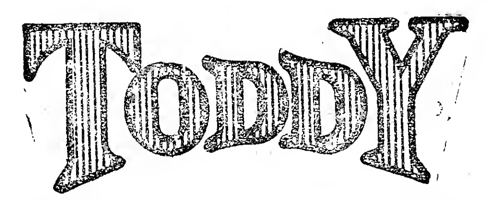

Julio 13 de 1925. — Maltop Incorporated. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredie ntes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.193.

v-1º Agosto

Acta No. 108.400

CAPROKOL

Julio 13 de 1925. — Sharp and Do hme. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.199.

v-1º Agosto

Acta No. 108.405

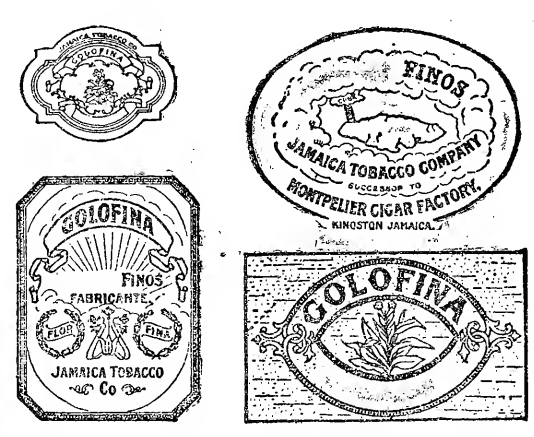

Julio 13 de 1925. — B. y J. B. Machado Tobacco Company Limited. — Para disitnguir tabacos, cigarros y cig arrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.060.

v-1º Agosto

Acta No. 108.418

Julio 14 de 1925. — Enrique Tira boschi. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso No. 8.185.

v-1º Agosto

Acta No. 108.420

Julio 14 de 1925. — Tornaghi Hnos. — Para distinguir bebidas en general, na medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.207.

v-1º Agosto

Acta No. 108.421

Julio 14 de 1925. — Blache y Sisti. — Para distinguir líquidos y polvos insecticidas, de la clase 2. — Aviso No. 8.208.

v-1º Agosto

Acta No. 108.428

Julio 14 de 1925. — Arístides M. D'Agostino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 8.180.

v-1º Agosto

Acta No. 108.434

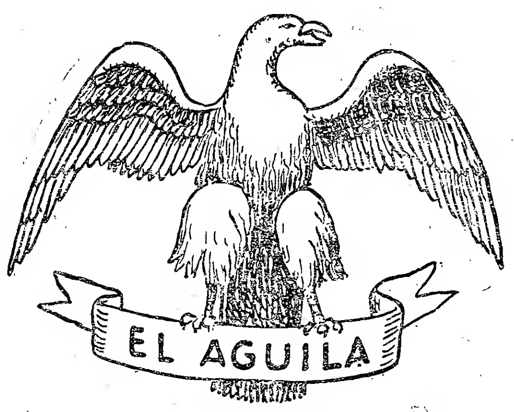

MARCA REGISTRADA

Julio 14 de 1925. — Nazario Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.216.

v-1º Agosto

Acta No. 57.940

Renfrew

Junio 2 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (Substituída en Julio 16 de 1925). — Aviso No. 8.266.

v-1º Agosto

Acta No. 57.881

Renfrew

Junio 26 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. (Substituída en Julio 16 de 1925). — Aviso No. 8.267.

v-1º Agosto

Acta No. 104.492

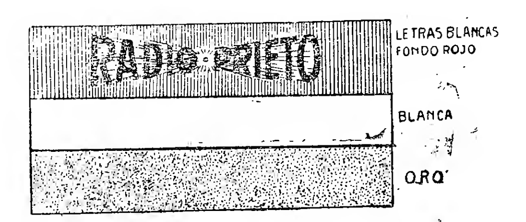

Diciembre 2 de 1924. — Teodoro Prieto y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Modificada en Julio 13 de 1925). — Aviso No. 8.206.

v-1º Agosto

Acta No. 105.946

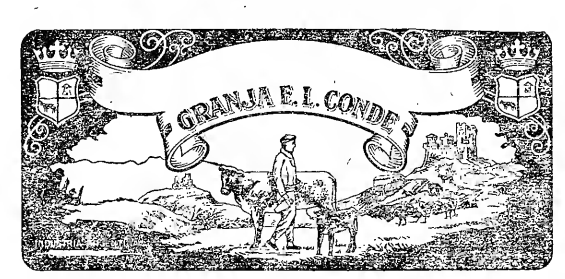

Marzo 2 de 1925. — Eduardo Luis Conde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Julio 13 de 1925). — Aviso No. 8.179.

v-1º Agosto

Acta No. 108.444

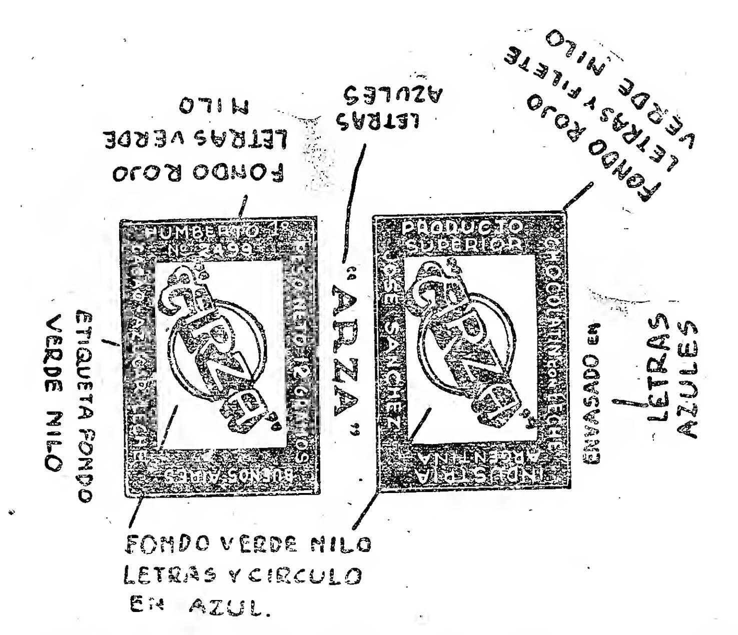

Julio 15 de 1925. — José Sánchez. — Para distinguir chocolatín con leche, de la clase 22. — Aviso No. 8.228.

v-1º Agosto

Acta No. 108.443

"BUQUE ESCUELA SARMIENTO"

Julio 15 de 1925. — Alejandro Maestú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.226.

v-1º Agosto

Acta No. 108.450

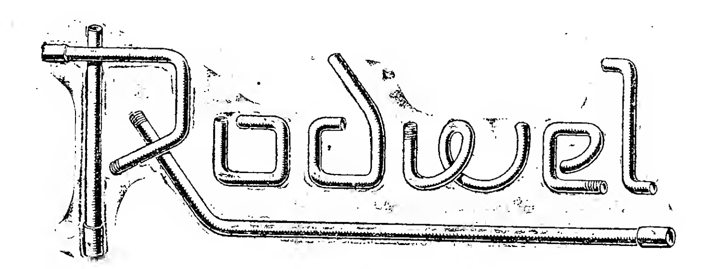

Julio 15 de 1925. — Rodolfo Wendel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 8.252.

v-1º Agosto

Acta No. 108.452

Julio 15 de 1925. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8.254.

v-1º Agosto

Acta No. 108.460

Deutsche La Plata Zeitung

Julio 15 de 1925. — Germán G. Tjarks y Emilio Tjarks. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 8.224.

v-1º Agosto

Acta No. 108.464

Julio 15 de 1925. — Angel Saad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso No. 8.162.

v-1º Agosto

Acta No. 108.432

Julio 14 de 1925. — Andrés A. M nteverde. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 7.552.

v-1º Agosto

Acta No. 108.437

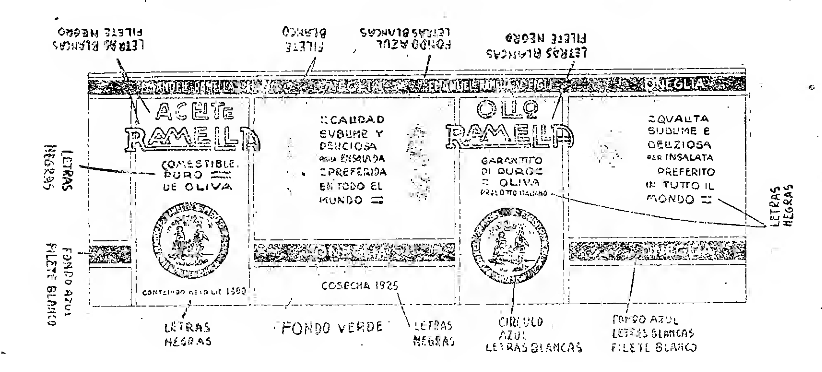

Julio 15 de 1925. — Emanuelle Ramella y Figli. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 8.229.

v-1º Agosto

Acta No. 108.441

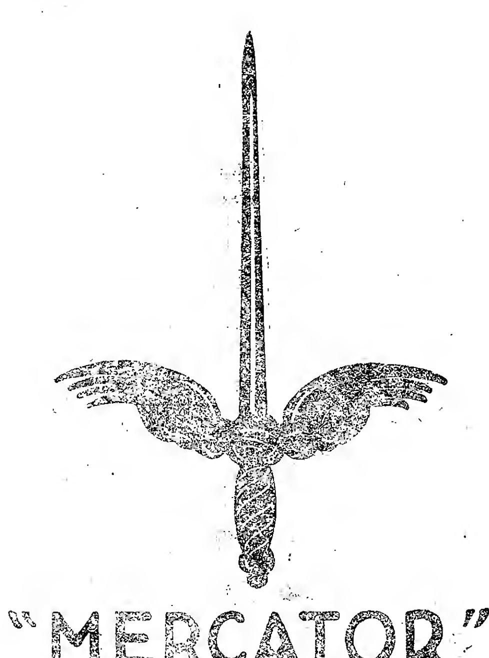

Julio 15 de 1925. — Oldescop y Bischoff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.234.

v-1º Agosto

Acta No. 108.470

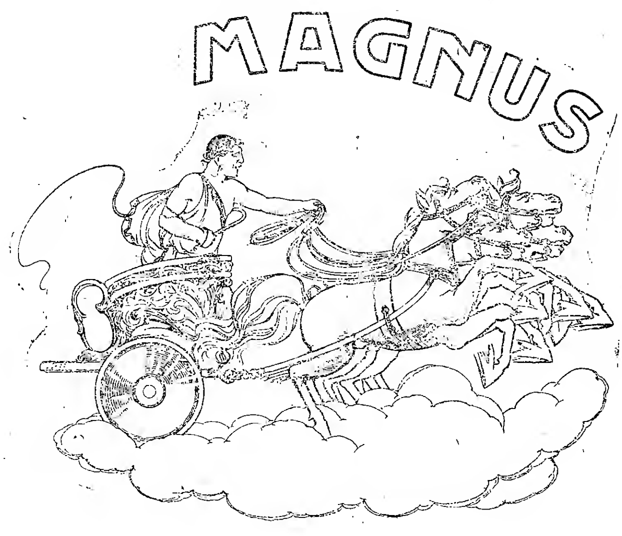

Julio 16 de 1925. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8.270.

v-1º Agosto

Acta No. 108.465

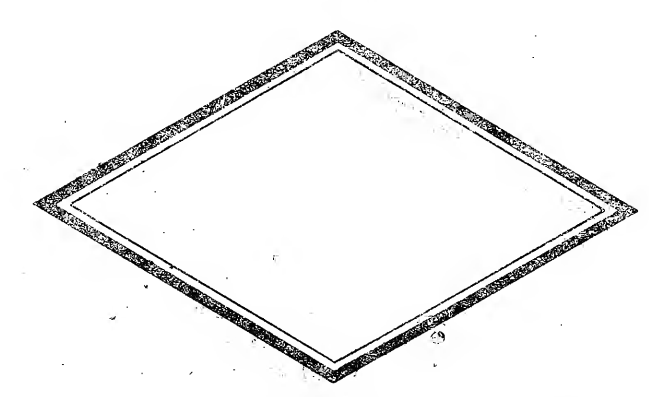

Julio 16 de 1925. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.219.

v-1º Agosto

Acta No. 108.484

Julio 17 de 1925. — Sociedad Anónima F. Krauch y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso número 8281.

v-1º Agosto

Acta No. 108.485

Julio 17 de 1925. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.280.

v-1º Agosto

Acta No. 108.481

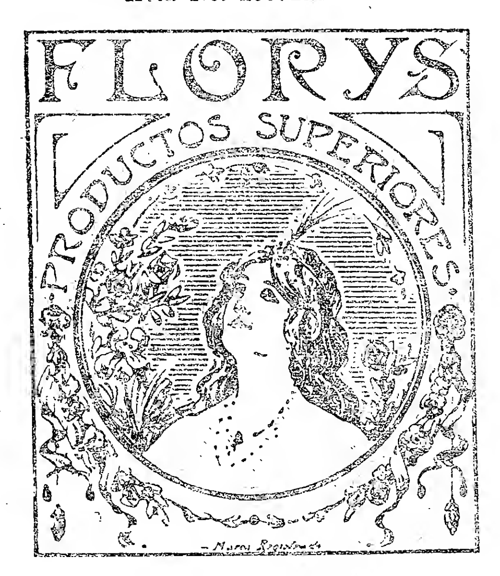

Julio 16 de 1925. — Francisco Amoretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 8.235.

v-1° Agosto

Acta No. 108.492

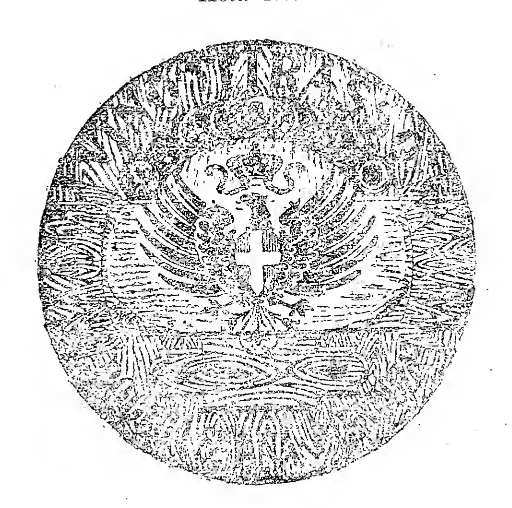

Julio 17 de 1925. — Luis Tirasso.— Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 8.289.

v-1° Agosto

Acta Nro. 108.493

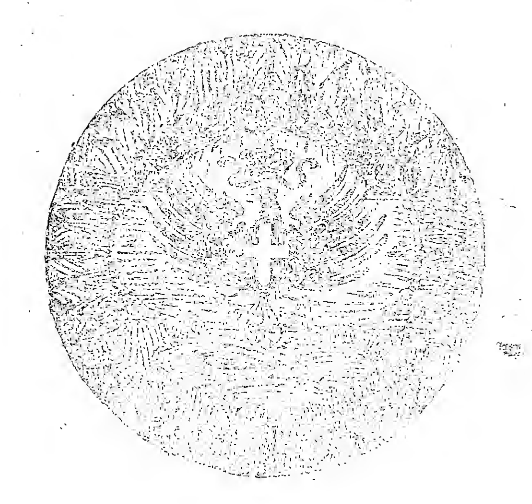

Julio 17 de 1925. — [illegible] — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, [illegible] veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales [illegible] vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número [illegible]

v-1° Agosto

Acta No. [illegible]

[illegible]

Julio 17 de 1925. — [illegible] C. Tjarks y Emilio Tjarks. — Para distinguir [illegible] y reproducciones en general, de la clase 10. — Aviso No. 8.[illegible]

v-1° Agosto

Acta No. 108.497

Julio 17 de 1925. — British American Tobacco Company, Ltd. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 8.294.

v-1° Agosto

Acta No. 108.499

"PULLMAN"

Julio 17 de 1925. — Pullman Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.296.

v-1° Agosto

Acta No. 108.513

Julio 17 de 1925. — Castello Hnos. — Para distinguir bebidas en [illegible] no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.[illegible]

v-1° Agosto

Acta No. [illegible]

"YOUNGER"

Julio 17 de 1925. — Charles H. Younger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8.[illegible]

v-1° Agosto

Acta No. 108.519

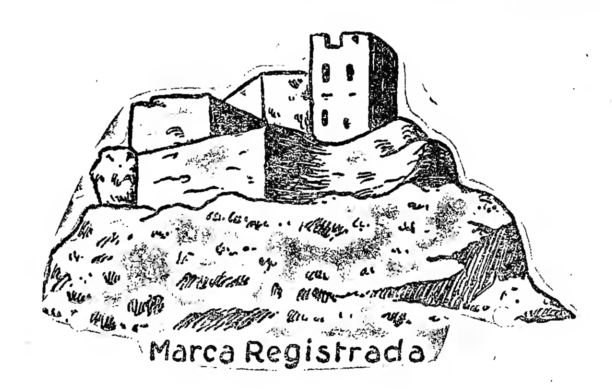

Julio 17 de 1925. — Isaac S. y N. Chaufan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8024.

v-1º Agosto

Acta No. 108.527

"Huaytiquina"

Julio 18 de 1925. — Antonio Martín Felipe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8.311.

v-1º Agosto

Acta No. 108.526

Julio 18 de 1925. — Antonio Martín Felipe. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso número 8.310.

v-1º Agosto

Acta No. 108.521

Julio 17 de 1925. — Isidoro Paniagua y José Devita. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso número 8.309.

v-1º Agosto

Acta No. 108.525

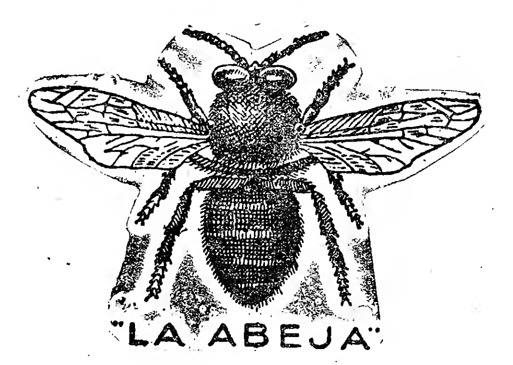

Julio 18 de 1925. — Schlieper y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.313.

v-1º Agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Shulatche, secretario.

Talleres Gráficos de la P. Nacional